

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3457 Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3458

FECHA: Miércoles 01 julio de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom
(participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3455	4
ARTÍCULO 3. Aprobación de Acta N.º 3456	4
ARTÍCULO 4. Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría	21
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes.....	29
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	30
ASUNTOS DE FONDO.....	30
ARTÍCULO 8. Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	30
ARTÍCULO 9. Modificación del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar disposiciones específicas aplicables a los programas de posgrado (Atención a oficios DP-090-2025 y DP-091-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	31
ARTÍCULO 10. Modificación del Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	73
ASUNTOS VARIOS	79
ARTÍCULO 11. Temas de Asuntos Varios.....	79

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Representante docente
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Máster Francisco Céspedes Obando	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

Licda. Jessica Venegas Gamboa	Directora a. i. de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con cinco minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Sala de sesiones
Máster Francisco Céspedes Obando	Sala de sesiones
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Sala de sesiones
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
Srta. Raisha Cuero Mosquera	San José
Srta. María José Zamora Vargas	Coyol, Alajuela
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago
Licda. Jessica Venegas Gamboa	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc.	Oficina Auditoría Interna, Campus Central

Participan en la sesión 11 integrantes [al inicio de esta sesión no se encuentra presente el señor Daniel Ruiz Contreras], 7 presentes en la sala de sesiones y 4 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.° 3455
3. Aprobación de Acta N.° 3456
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

8. Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica
(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
9. Modificación del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar disposiciones específicas aplicables a los programas de posgrado (Atención a oficios DP-090-2025 y DP-091-2025) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación del Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

ASUNTOS VARIOS

11. Temas de Asuntos Varios

La señora María Estrada Sánchez indica que se espera que el señor Daniel Ruiz Contreras se incorpore en el transcurso de la sesión.

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.° 3455

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3455, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Aprobación de Acta N.° 3456

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3454, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 4. Informe de correspondencia

La señora Jessica Venegas Gamboa indica que la correspondencia de esta se compone de 51 registros, y procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 25 de junio de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **CIRE-065-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador del CIRE y al máster Francisco Céspedes Obando, representante titular docente en el CIRE, en el cual se solicita la convocatoria para iniciar el proceso de nombramiento de un titular docente que sustituya al máster Francisco Céspedes Obando, quien presentó su renuncia como integrante del CIRE, efectiva una vez se designe su reemplazo, con el fin de asegurar la continuidad y funcionamiento regular del comité.
Se considera pertinente mantener el trámite en espera, en virtud de que en la sesión del Consejo Institucional programada para el 01 de julio de 2026 se conocerá la modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La propuesta establece que, ante el vencimiento de nombramientos o vacantes en el CIRE, los nuevos nombramientos se registrarán por el artículo 10 del reglamento,

correspondiendo las dos primeras sustituciones al Consejo de Docencia, por tanto, se estarían trasladando para su atención.

2. **CIRE-066-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador del CIRE y al M.Eng. Marco Vinicio Alvarado Peña, representante titular docente en el CIRE, en el cual se solicita la convocatoria para la elección de una persona que integre el CIRE, con el fin de completar la integración de tres académicos para el periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de setiembre de 2029, conforme a lo establecido en el reglamento institucional.

Se considera pertinente mantener el trámite en espera, en virtud de que en la sesión del Consejo Institucional programada para el 01 de julio de 2026 se conocerá la modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La propuesta establece que, ante el vencimiento de nombramientos o vacantes en el CIRE, los nuevos nombramientos se regirán por el artículo 10 del reglamento, correspondiendo las dos primeras sustituciones al Consejo de Docencia, por tanto, se estarían trasladando para su atención.

3. **TIE-0537-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, al Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la M.Sc. Andrea del Carmen Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, al MGA. Marco Antonio Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, al Dr. Óscar Chaves Jiménez, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Ing. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, al máster Sergio Torres Portuñez, director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, al máster Leonel Fonseca Retana, director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial y a la máster Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local de San Carlos, con copia a los asistentes en gestión académica y administrativa, en el cual se solicita el listado de personas funcionarias que conforman la Asamblea Institucional Plebiscitaria de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la elección del puesto de la Dirección del Campus Tecnológico Local San

Carlos, para el periodo comprendido del 01 de marzo 2027 hasta el 28 de febrero de 2031.

Atendido en oficio SCI-552-2026 en lo que corresponde a las personas integrantes del Consejo Institucional.

4. **GTH-336-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se solicita, a más tardar el 26 de junio de 2026, el monto de provisión para la subpartida de dietas del Consejo Institucional para el año 2027. Se indica que el cálculo debe considerar la Política específica 5.22 de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027. Se adjunta un histórico de presupuestos asignados y ejecutados del 2022 al 2026 como insumo para la estimación solicitada
Atendido mediante oficio SCI-544-2026 del 24 de junio del 2026.
5. **AL-DSDI-OFI-0076-2026** Nota con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrita por la gerencia del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a las instituciones autónomas, Consejo Superior de Educación, Cámara Nacional de Transportes y la Cama Nacional de Autobuseras, en la cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto “LEY PARA FACILITARLE A LAS CUIDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO”, Expediente N.° 23.080.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-527-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por la MGP. Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la remisión de la información requerida para la formulación presupuestaria correspondiente al periodo 2027, de conformidad con lo indicado en el oficio DFC-394-2026 emitido por el Departamento Financiero Contable y trasladado a la Vicerrectoría de Administración.
Atendido mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026.
7. **DP-073-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de

Posgrados, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de Posgrados en la sesión DP-07-2026, artículo 6, del 18 de junio de 2026, referente a la modificación de los requisitos de admisión a los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En consecuencia, se solicita al Consejo Institucional modificar el Reglamento Académico de Programas de Maestría del Instituto Tecnológico de Costa Rica, eliminando el inciso b) del artículo 11 relativo a la presentación de registros y certificaciones de calificaciones. Asimismo, se solicita que, en caso de aprobarse la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se elimine igualmente el inciso b) del precitado reglamento relativo a la certificación oficial de calificaciones y constancias de títulos obtenidos. Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien fue incluida en las copias, a quien se asigna su análisis y dictamen.

8. **CIRE-068-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador del CIRE y al máster Francisco Céspedes Obando, representante titular docente del CIRE, en el cual se aclara la solicitud de convocatoria para la sustitución de un integrante del CIRE. Se indica que, tras la renuncia del máster Francisco Céspedes Obando, efectiva a partir del 30 de setiembre de 2026, se solicita iniciar el proceso para nombrar un nuevo integrante docente para el periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de setiembre de 2029. Se considera pertinente mantener el trámite en espera, en virtud de que en la sesión del Consejo Institucional programada para el 01 de julio de 2026 se conocerá la modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La propuesta establece que, ante el vencimiento de nombramientos o vacantes en el CIRE, los nuevos nombramientos se registrarán por el artículo 10 del reglamento, correspondiendo las dos primeras sustituciones al Consejo de Docencia, por tanto, se estarían trasladando para su atención.
9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por el máster Francisco Céspedes Obando, candidato electo del sector docente ante el Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al correo de recordatorio sobre la integración a las comisiones permanentes. Al respecto manifiesta su interés

de integrarse, a partir del 01 de julio de 2026, a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como de Planificación y Administración.

Se toma nota. La comunicación fue puesta en conocimiento de las comisiones permanentes anunciadas.

10. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por el máster Rodrigo Calvo Bodán, candidato electo del sector administrativo ante el Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al correo de recordatorio sobre la integración a las comisiones permanentes. Al respecto manifiesta su interés de integrarse, a partir del 01 de julio de 2026, a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como de Planificación y Administración.

Se toma nota. La comunicación fue puesta en conocimiento de las comisiones permanentes anunciadas.

11. **CU-915-2026** Oficio con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por el señor Nickolas Guevara Díaz y la señorita María Paula Fonseca Marín, integrantes del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, dirigido a las representaciones estudiantiles de los consejos universitarios y Consejo Institucional de la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Técnica Nacional, con copia a la señorita Mariel Rojas Palma, presidenta del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en el cual se remite para conocimiento una propuesta de metodología de trabajo para la sesión de coordinación de representaciones estudiantiles programada para el 26 de junio de 2026, a las 9:00 a.m. Se indica que la propuesta fue elaborada considerando los temas y observaciones aportados por las distintas representaciones mediante el formulario de inscripción y que constituye un documento preliminar susceptible de ser modificado, complementado o ajustado por acuerdo de las personas participantes al inicio de la sesión.

Se trasladó a las representaciones estudiantiles del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 26 de junio de 2026.

12. **AUDI-130-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se reconsideran los plazos establecidos para la entrega de información solicitada mediante el oficio AUDI-124-2026, a raíz de una solicitud de

ampliación presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Se requiere remitir en un plazo máximo de tres días hábiles la documentación prioritaria relacionada con el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y los ajustes de becas realizados en 2025 y 2026, mientras que el resto de la información podrá entregarse a más tardar el 6 de julio de 2026, con el fin de brindar insumos oportunos a la Comisión de Planificación y Administración para la toma de decisiones y el estudio de control interno. Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión Planificación y Administración, quien fue incluida en las copias.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

13. **DAM-224-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento y el Ing. Carlos Pérez Solano, funcionario del Departamento de Administración de Mantenimiento, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Dipl. Raisha Cuero Mosquera, integrante del Consejo Institucional y al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP, director del Centro Académico de Limón, en el cual se brinda respuesta al oficio FEITEC-SRCI-061-2026, referido a la solicitud de un plan correctivo actualizado, un cronograma de trabajos y las fechas concretas de cotización para los espacios del Centro Académico de Limón que a la fecha continúan sin atención.
La Secretaría del Consejo Institucional trasladó el documento a la señorita Cuero Mosquera mediante correo electrónico del mismo día.
14. **AUDI-SIR-024-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a la recomendación 4.4 del informe AUDI-CI-002-2022, que dice "Instruir a la Comisión de Teletrabajo Institucional coordinar con el DATIC para: Gestionar la inclusión de un formulario específico que permita registrar la actividad de teletrabajo en territorio extranjero en el Sistema de Gestión de Personal ...". Se concluye que las acciones desarrolladas permiten dar por atendida parcialmente la recomendación 4.4, con el pendiente de verificar que se encuentre activo el formulario de Teletrabajo Ordinario en territorio extranjero.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
15. **SCI-526-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita

la realización de un servicio de auditoría de control interno, sobre la situación de las becas socioeconómicas estudiantiles, dentro del ámbito de sus competencias, con el fin de obtener elementos objetivos que permitan valorar la situación y determinar la eventual necesidad de acciones de mejora en la gestión institucional.

Se toma nota.

16. **SCI-527-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de “LEY DE CREACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA”, Expediente N.° 25.597 y el proyecto de “LEY PARA FACILITARLE A LAS CUIDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO”, Expediente N.° 23.080 (texto actualizado).
Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

17. **SCI-529-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita valorar el ajuste a los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el ejercicio 2027, considerando la eventual aprobación de la solicitud de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI), CT0482-1 Auditor(a) (Legal) y de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación. Se solicita la atención de la solicitud a la mayor brevedad posible para continuar con el análisis correspondiente.
Se toma nota.

18. **VIESA-334-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al señor Santos Alexander López Valles, vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitido con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta a la solicitud presentada mediante el memorando FEITEC-VPRE-191-2026 relacionada con las actas del Comité de Becas. Se informa que la gestión será trasladada a la Rectoría para su análisis y atención, debido a que la información solicitada forma parte de un proceso que actualmente se encuentra en investigación.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19. **SCI-544-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual da respuesta al oficio GTH-336-2026 referido a la provisión del monto requerido para el pago de dietas a las personas integrantes del Consejo Institucional para el año 2027.
Se toma nota.
20. **SCI-545-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, a la señorita María José Zamora Vargas, a la señorita Raisha Cuero Mosquera, al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, a la Ing. Rita Arce Láscarez, en calidad de integrantes del Consejo Institucional y al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se remite la solicitud de pago de dietas del Consejo Institucional correspondientes al mes de junio 2026.
Se toma nota.
21. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la señora Gabriela Marín Sánchez, asistente en procesos electorales del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a un destinatario oculto, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que el acto solemne de juramentación de las personas representantes ante el Consejo Institucional se realizará de forma presencial en la Casa de la Ciudad, a las 11:00 a.m.
Se trasladó al Pleno mediante correo electrónico el mismo día de recibido.
22. **Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Maikol Araya Gamboa, encargado del servicio de transportes en el Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), con copia a la MAE. Mildred Zuñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del CTLSC, al MAE. Francisco Céspedes Obando, representante electo del sector docente ante el Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que el Consejo Institucional aprobó, en sesión del 24 de junio de 2026, la calendarización de las sesiones ordinarias para el resto del año y se solicita la reserva de transporte institucional con chofer para dichas fechas, con el fin de garantizar la participación del señor Francisco Céspedes Obando. Además, se señala que la coordinación estará

a cargo de la señora Brenda Marín Garita, quien comunicará oportunamente en caso de que no se requiera el transporte para liberar el recurso, así mismo se informa que no se requerirá transporte el 1° de julio de 2026.

Se toma nota.

23. **SCI-552-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional y a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio TIE-0537-2026. Al respecto se remite el listado de las personas integrantes del Consejo Institucional requerido para la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria correspondiente al proceso de elección de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para el período comprendido del 1 de marzo de 2027 al 28 de febrero de 2031.

Se toma nota.

24. **SCI-553-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional, al máster Rodrigo Calvo Bodán y al máster Francisco Céspedes Obando, representantes electos ante el Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar modificaciones en accesos, permisos y listas de distribución de correo electrónico para las personas integrantes del Consejo Institucional, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026.

Se toma nota.

25. **SCI-555-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita confirmar si se cuenta con el contenido presupuestario para atender el pago de un apoyo económico de las becas estudiantiles, correspondiente al mes de julio, así como indicar el monto disponible para ese fin y sobre cuál base se estaría trabajando (2025 o 2026).

Se toma nota.

26. **SCI-556-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual se somete a consulta una propuesta de reforma al artículo 13 del Procedimiento para el nombramiento de representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión.
Se toma nota.
27. **SCI-557-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, integrante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada el expediente CI-598-2026 en atención del oficio CCP-C-057-2026 relativo a la Reforma de los artículos 10, inciso g y 36 sobre el rubro de Otras obras profesionales del Reglamento de Carrera Profesional, para la elaboración de una propuesta consolidada.
Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

28. **SCI-534-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3455 del 24 de junio de 2026.
Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

29. **CIE-210-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, al máster Carlos Rodolfo González Zúñiga y a la Dra. Patricia López Estrada, personas investigadoras del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), en el cual se remite el informe de avance y ruta institucional sobre la gestión del Comité Ético Científico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al memorando SCI-435-2026.
Se toma nota.

- 30. ViDa-536-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, referido al dictamen sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención a la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-22-2026.
Se deja sin efecto por solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, mediante correo electrónico del 22 de junio 2026.
- 31. OPI-205-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad de Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, funcionaria de la UECI-OPI y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, funcionaria de la UECI-OPI, en el cual se remite el dictamen técnico solicitado mediante el memorando SCI-944-2025 sobre la creación de la Unidad de Posgrado adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales.
Se toma nota.
- 32. DP-073-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrados, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de Posgrados en la sesión DP-07-2026, artículo 6, del 18 de junio de 2026, referente a la modificación de los requisitos de admisión a los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En consecuencia, se solicita al Consejo Institucional modificar el Reglamento Académico de Programas de Maestría del Instituto Tecnológico de Costa Rica, eliminando el inciso b) del artículo 11 relativo a la presentación de registros y certificaciones de calificaciones. Asimismo, se solicita que, en caso de aprobarse la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se elimine igualmente el inciso b) del precitado reglamento relativo a la certificación oficial de calificaciones y constancias de títulos obtenidos.
Se toma nota.
- 33. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la

Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3429, Artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, en lo que corresponde al informe que evalúe el funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de octubre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 34. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3431, Artículo 11, del 19 de noviembre de 2025, en lo que corresponde a la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 35. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, en lo que corresponde a la propuesta base para la revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención numeral 32 Reglamento para la Vinculación, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de cada año.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 36. SCI-533-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada

para la Sesión Ordinaria N.º 3455 del 24 de junio de 2026.
Se toma nota.

- 37. Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Francisco Céspedes Obando, representante electo del sector docente en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofía García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes. Se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.
Se toma nota.

- 38. Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Rodrigo Calvo Bodán, representante electo del sector administrativo en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofía García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes y se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

- 39. AUDI-116-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se comunica una fe de erratas al oficio AUDI-106-2026 denominado “Información sobre el proyecto Asistente de Inteligencia Artificial para la Auditoría Interna”. Se indica que, en el apartado de asunto, se consignó incorrectamente el número de oficio SCI-429-2026, cuando lo correcto es SCI-419-2026. Se solicita considerar la corrección para los efectos correspondientes.

Se toma nota.

- 40. SCI-528-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se traslada para valoración y atención el oficio VIESA-319-2026 y el documento anexo denominado “Observaciones VIESA – Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR 2027”. Se indica que el traslado se realiza en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3426, artículo 12, del 14 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó a la Rectoría, en coordinación con las dependencias correspondientes, revisar las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, considerando las Políticas Generales 2027-2031 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y, de ser necesario, presentar una propuesta para aprobación del Consejo Institucional a más tardar el 30 de junio de 2026.

Se toma nota.

- 41. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 12, del 12 de octubre de 2025, en lo que corresponde a la revisión de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, cuyo

plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

42. **AUDI-125-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el ajuste a los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el ejercicio 2027, en atención a la solicitud planteada mediante el oficio SCI-529-2026.
Se toma nota.
43. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3441, Artículo 7, del 25 de febrero de 2026, en lo que corresponde al informe semestral de seguimiento y atención a las estrategias planteadas en el informe de la comisión especial, cuyo plazo de entrega se pactó semestralmente el 25 de agosto y 25 de febrero de cada año, a partir del año 2026, se encuentra pendiente el plazo.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
44. **Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite formulario SCI-P-001-2026, mediante el que se solicita la creación de la plaza CT0485-1, puesto Asistente en Gestión Administrativa, adscrita a la Secretaría del Consejo Institucional, con miras a su asignación en forma permanente a partir del periodo 2027.
Se toma nota.
45. **SCI-532-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3455 del 24 de junio de 2026.
Se toma nota.
46. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Francisco Céspedes Obando, representante

electo del sector docente en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofia García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes. Se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.
Se toma nota.

47. **Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Rodrigo Calvo Bodán, representante electo del sector administrativo en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofia García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes y se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.
Se toma nota.

48. **SCI-546-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional,

en el cual se traslada para análisis y dictamen la propuesta titulada “Disposiciones para fortalecer la transparencia de los órganos colegiados institucionales”. Se indica que dicha propuesta fue conocida en la Sesión Ordinaria N.° 3455 del 24 de junio de 2026.

Se toma nota.

- 49. AUDI-129-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende la solicitud de prórroga planteada mediante oficio VIESA-335-2026 en relación con el requerimiento de información del oficio AUDI-124-2026.

Se toma nota.

- 50. R-675-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la evaluación física del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026 en su versión actualizada, incorporando observaciones conocidas por el Consejo de Rectoría en la sesión N.° 18-2026 del 22 de junio de 2026, para el trámite correspondiente.

Se toma nota.

- 51. AUDI-130-2026** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se reconsideran los plazos establecidos para la entrega de información solicitada mediante el oficio AUDI-124-2026, a raíz de una solicitud de ampliación presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Se requiere remitir en un plazo máximo de tres días hábiles la documentación prioritaria relacionada con el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y los ajustes de becas realizados en 2025 y 2026, mientras que el resto de la información podrá entregarse a más tardar el 6 de julio de 2026, con el fin de brindar insumos oportunos a la Comisión de Planificación y Administración para la toma de decisiones y el estudio de control interno.

Se toma nota.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta el resumen de lo acontecido durante la semana:

- Informa que el miércoles anterior se llevó a cabo la actividad "La cooperación italiana y su legado en el TEC", organizada conjuntamente por la Embajada de Italia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el liderazgo de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales. En el marco de esta actividad se rindió un reconocimiento al profesor Bruno Chinè Polito por su destacada trayectoria y los aportes realizados al fortalecimiento de la cooperación italiana con la Institución. El reconocimiento fue entregado por el Embajador de Italia, quien le confirió una distinción honorífica otorgada por el Estado italiano, en reconocimiento a su valiosa contribución al desarrollo de iniciativas de cooperación entre ambas partes.

Señala que no le fue posible asistir a la actividad debido a que atendía asuntos relacionados con el tema de becas; no obstante, la Rectoría estuvo representada por el señor Ricardo Coy Herrera.

Destaca que el acto contó con una amplia participación de la comunidad institucional y personas invitadas, superando la asistencia prevista de 50 personas con una concurrencia aproximada de 80 asistentes. Entre las personas presentes se encontraban familiares del profesor Chinè, personas jubiladas de la Institución, integrantes de la Escuela de Ingeniería en Materiales, direcciones de escuela, miembros del Consejo de Investigación y Extensión (CIE) y del Consejo Institucional.

Agradece la participación de las personas asistentes y reconoce la gestión realizada por el señor embajador de Italia, su esposa y la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales para la organización de este homenaje, el cual refleja el impacto positivo de la cooperación internacional en el desarrollo y legado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- Informa que el miércoles anterior se llevó a cabo una reunión con la representación estudiantil en la biblioteca, en cumplimiento del compromiso asumido previamente, con el propósito de informar sobre los escenarios relacionados con el tema de becas, atender consultas y exponer el criterio jurídico emitido sobre la situación. En la reunión participaron representantes de la Rectoría, del Departamento Financiero Contable, del Departamento de Becas y Gestión Social, de la Unidad de Presupuesto, de la Tesorería, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), personal de apoyo administrativo y de la Oficina de Asesoría Legal.

Señala que durante la reunión se evidenció una alta preocupación e incertidumbre por parte del estudiantado respecto de la continuidad del sistema de becas. Indica que la Administración explicó el alcance del criterio jurídico, así como la imposibilidad legal de atender la situación sin una modificación reglamentaria, razón por la cual se había gestionado una audiencia con la Comisión de Planificación y Administración (COPA) para promover una reforma al reglamento correspondiente. Asimismo, se brindó un espacio para escuchar las inquietudes y realidades expuestas por la población estudiantil.

Comunica que mientras se desarrollaba la reunión se produjo el bloqueo del acceso principal al Campus Central, dando inicio al movimiento de protesta estudiantil. Posteriormente, la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI) remitió un informe sobre el desarrollo de la manifestación, identificando oportunidades de mejora tanto para la Institución como para el movimiento estudiantil. Indica que dicho informe será analizado por la Comisión Institucional de Emergencias con el fin de valorar eventuales ajustes a los protocolos de actuación.

Expone que el movimiento estudiantil se mantuvo entre el miércoles y el viernes de esa semana. La negociación se desarrolló con las personas designadas por la representación estudiantil, encabezadas por la presidenta de la Federación de Estudiantes, María José Zamora Vargas, y con la participación del señor Daniel Ruiz Contreras, miembro del Consejo Institucional, entre otras personas representantes acreditadas por el movimiento.

Detalla que desde el inicio de la manifestación la Administración procuró establecer un proceso de diálogo; sin embargo, el pliego de peticiones fue recibido hasta las 12:19 p. m. del jueves, lo que permitió iniciar el análisis formal de las solicitudes. Ese mismo día se efectuó un primer acercamiento entre las partes. Aclara que las dificultades de comunicación obedecieron principalmente a limitaciones técnicas en los dispositivos electrónicos utilizados por la representación estudiantil y no a falta de voluntad para negociar.

Indica que el viernes se estableció una metodología formal de negociación, mediante la elaboración de comunicados conjuntos y la documentación escrita de los acuerdos, con el propósito de evitar interpretaciones distintas sobre su alcance. Señala que esta medida permitió brindar mayor claridad respecto al ingreso a las instalaciones institucionales y atender las preocupaciones manifestadas por distintas dependencias sobre el acceso a las actividades sustantivas.

Informa que la audiencia realizada ante la Comisión de Planificación y Administración permitió avanzar en la reforma reglamentaria requerida para atender la situación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), agradeciendo al Consejo Institucional el respaldo brindado para impulsar dicha modificación normativa.

Señala que como consecuencia de la manifestación fue necesario trasladar el acto de juramentación de las personas representantes electas ante el Consejo Institucional del Centro de las Artes a la Casa de la Ciudad. En dicha actividad se juramentaron las personas representantes titulares y suplentes correspondientes. Asimismo, agradece al Tribunal Institucional Electoral por garantizar la realización del acto, en el cual participó de manera virtual debido a que continuaba atendiendo el proceso de negociación relacionado con las becas.

Comunica que las negociaciones continuaron el viernes, pese a las dificultades de acceso al Campus. Indica que, a partir de las 10:30 a. m., se retomó el proceso de diálogo y, aproximadamente a las 6:15 p. m., se suscribió el acuerdo definitivo, tras lo cual se realizó una comunicación conjunta con el colectivo estudiantil y se dio por finalizado el movimiento de protesta.

Detalla que el acuerdo alcanzado contempla el fortalecimiento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, incluyendo la ejecución del acuerdo del Consejo Institucional que autoriza el traslado de recursos para cubrir los apoyos económicos correspondientes al mes de julio, por un monto de ₡560 000 000, así como un refuerzo adicional de ₡520 000 000 destinado a garantizar el financiamiento del sistema de becas durante el segundo semestre y el período de verano. Asimismo, incorpora el compromiso institucional de incrementar permanentemente los montos de las becas socioeconómicas y de gestionar fuentes adicionales de financiamiento para fortalecer el sistema de becas.

Expone que entre las acciones acordadas para fortalecer el fondo se incluyen gestiones ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el fin de valorar una eventual redistribución de recursos para apoyar la operación del sistema de becas; la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República sobre recursos de capital; y la realización de gestiones ante la Asamblea Legislativa, tanto en despachos legislativos como en comisiones permanentes.

Informa que mediante el oficio R-681-2026 se solicitó al Comité de Becas y al Comité del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, como órganos técnicos competentes, revisar los montos de la beca socioeconómica con depósito mensual, proponiendo que, cuando exista disponibilidad financiera, el monto

mínimo sea de ₡110 000 y el máximo de ₡295 000, con el propósito de establecer una distribución más proporcional de los recursos.

Señala que para el martes 04 de agosto se programó una sesión de seguimiento con el fin de conocer el criterio emitido por los comités técnicos sobre dicha propuesta, así como el avance de la investigación preliminar iniciada el 15 de junio en relación con este tema.

Comunica que diversas dependencias institucionales remitieron reportes sobre afectaciones a las actividades sustantivas ocasionadas por el movimiento estudiantil, incluyendo la suspensión de actividades programadas. Indica que estas afectaciones serán analizadas posteriormente.

Seguidamente, ofrece la palabra a la representación estudiantil para complementar la información relacionada con el proceso de negociación, en caso de estimarlo pertinente.

La señorita María José Zamora Vargas manifiesta que el recuento realizado refleja adecuadamente el desarrollo del proceso de negociación. Indica que la última jornada fue particularmente compleja; sin embargo, considera que el acuerdo alcanzado permitió brindar mayor tranquilidad a la población estudiantil. Destaca que inicialmente se proyectaba realizar el depósito retroactivo de las becas el 16 de agosto y que, gracias al trabajo conjunto, fue posible adelantarlos al 10 de julio.

Asimismo, agradece al pleno del Consejo Institucional, a la Comisión de Planificación y Administración, a la Administración y al movimiento estudiantil por el trabajo coordinado, al considerar que el resultado obtenido evidencia la importancia del diálogo y la articulación entre las distintas instancias. Extiende un reconocimiento particular al señor Nelson Ortega Jiménez, a la señora María Estrada Sánchez, al señor Teodolito Guillén Girón y al movimiento estudiantil por las gestiones realizadas para alcanzar el acuerdo.

La señora María Estrada Sánchez retoma el informe, indicando que, durante el desarrollo de la movilización estudiantil y el bloqueo de las instalaciones, se convocó a una reunión con los consejos de Docencia, de Investigación y Extensión, de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con el propósito de brindar información de primera mano sobre la situación, atender consultas y facilitar la toma de decisiones en cada instancia.

Señala que durante la reunión se presentó la misma información suministrada previamente a la representación estudiantil y, adicionalmente, se informó sobre el avance de la propuesta de reforma reglamentaria que ya se encontraba en trámite ante el Consejo Institucional, con el fin de que las

personas participantes pudieran trasladar información actualizada a sus respectivas dependencias y orientar la continuidad de sus labores.

- Informa que el lunes se realizó una gira a la provincia de Limón para sostener una reunión con la presidencia ejecutiva de JAPDEVA, Lic. Martín Vargas Santamaría, con la participación de la Dirección y dos personas académicas de la Escuela de Ingeniería Agrícola, así como personal de la Oficina de Ingeniería, con el propósito de dar seguimiento al ofrecimiento de un terreno en Liverpool destinado al fortalecimiento de la presencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica en esa región.

Señala que durante la reunión el presidente ejecutivo de JAPDEVA, informó que, tras una visita al terreno, constató la presencia aproximada de 1000 personas ocupando el inmueble, situación que difiere de la información suministrada por la anterior presidencia ejecutiva, la cual había indicado que dicha condición se encontraba controlada. Agrega que, luego de conocer la presentación preparada por la Escuela de Ingeniería Agrícola, se procedió a valorar las acciones que corresponderá impulsar para dar seguimiento a esta gestión.

Informa que durante la reunión con la presidencia ejecutiva de JAPDEVA se presentó un primer planteamiento sobre el desarrollo proyectado para el terreno ubicado en Liverpool, orientado principalmente al fortalecimiento del sector agropecuario de la región. Señala que se explicó el alcance de la carrera de Ingeniería Agrícola, destacando que su quehacer trasciende la producción agrícola e incorpora áreas como la gestión del recurso hídrico, los recursos renovables y la agricultura de precisión. Asimismo, se expuso el interés de otras carreras institucionales en ampliar su presencia en Limón; no obstante, se indicó que las limitaciones presupuestarias derivadas del FEES y la disponibilidad de infraestructura restringen la posibilidad de incrementar la oferta académica en la región.

Detalla que la presidencia ejecutiva de JAPDEVA informó sobre proyectos de desarrollo previstos para la provincia, entre ellos una zona franca y la futura operación de la marina, iniciativas que incrementarán la demanda de talento humano especializado. En ese contexto, se acordó conformar una mesa de trabajo interinstitucional, con la participación de las comunidades asentadas en el terreno y de otras instituciones competentes, para analizar tanto la situación del inmueble como otras acciones orientadas al desarrollo de la provincia de Limón.

Destaca que el director del Centro Académico Limón, Ing. Luis Diego Noguera Mena, participó en la reunión y planteó la importancia de fortalecer la vinculación entre las carreras impartidas en la región y JAPDEVA, mediante el desarrollo de trabajos finales de graduación, prácticas profesionales y

proyectos académicos ejecutados por las unidades desconcentradas presentes en la provincia.

- Informa que por la tarde del lunes sostuvo una reunión con el personal del Centro Académico de Limón, convocada a solicitud de ese colectivo, con el propósito de generar un espacio de diálogo para escuchar sus inquietudes y planteamientos. Señala que existe además una propuesta para que el Consejo Institucional sesione en Limón durante el mes de agosto.

Señala que durante la reunión se abordaron principalmente temas laborales y administrativos, con la participación del sindicato [AFITEC], entre ellos la preocupación por el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado, la oportunidad en la atención de algunas gestiones administrativas, aspectos de falla de comunicación interna, la presencia permanente o no de la dirección del Centro Académico, el fortalecimiento de las alianzas comunitarias y diversas necesidades de gestión institucional.

Expone que también se plantearon consultas sobre las medidas de seguridad vigentes, particularmente respecto al uso obligatorio del carné institucional. Al respecto, se aclaró que dichas disposiciones responden a los estudios y recomendaciones emitidos por la Comisión Institucional de Emergencias, en coordinación con la Fuerza Pública y el Poder Judicial, por lo que continúan aplicándose en los cinco campus y centros académicos. Asimismo, informa que se gestionan nuevos equipos para fortalecer el monitoreo y la seguridad institucional.

Indica que durante la reunión también se manifestaron preocupaciones relacionadas con la transparencia de algunos procesos de nombramiento, investigaciones preliminares en curso, observaciones sobre la implementación de una nueva cátedra y aspectos vinculados con el liderazgo de la dirección del Centro Académico Limón.

Agradece la participación del sindicato y del personal que asistió a la reunión. Señala que diez personas suscribieron el documento de observaciones presentado y reafirma el compromiso de la Administración de analizar cada uno de los planteamientos con la seriedad que corresponde, incluyendo la revisión de las actuaciones administrativas señaladas y la escucha de todas las partes involucradas.

Comunica que la Administración ha dado seguimiento permanente a las necesidades del Centro Académico Limón mediante la participación del Departamento de Administración de Mantenimiento y, en algunas sesiones, del Departamento de Aprovisionamiento, en el Consejo de

Rectoría, con el propósito de conocer el avance de las acciones implementadas. No obstante, reconoce que persisten oportunidades de mejora en la atención oportuna de requerimientos de mantenimiento e infraestructura.

Advierte que la principal preocupación inmediata corresponde al funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado, debido a que varias aulas presentan fallas, por lo que se gestionan acciones urgentes para garantizar condiciones adecuadas para el inicio del segundo semestre lectivo.

Indica que cuenta con información preliminar sobre un incidente relacionado con la salida de una persona estudiante del recinto académico durante horas de la madrugada por parte de personal de seguridad, lo que ocasionó una denuncia del padre del estudiante hacia el director. Señala que, al momento del informe, la Administración no contaba con el reporte oficial de seguridad, por lo que este fue solicitado con el fin de verificar los hechos y determinar las actuaciones que correspondan.

Reitera el interés de que el Consejo Institucional sesione en el Centro Académico de Limón durante el mes de agosto y señala que la Rectoría dará seguimiento a las inquietudes planteadas por el personal, informando posteriormente sobre los avances alcanzados.

- Informa que la semana anterior la Institución participó en la audiencia de apelación contra las medidas cautelares solicitada por la defensa del exestudiante detenido por las amenazas dirigidas a autoridades institucionales, una persona docente y su persona, así como contra los campus y centros académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Señala que en representación institucional participaron funcionarias de la Oficina de Asesoría Legal, quienes comparecieron tanto en defensa de los intereses institucionales como de las personas afectadas. Indica que, una vez valorados los argumentos expuestos por la defensa, la Fiscalía y la representación del Instituto, la autoridad judicial rechazó el recurso de apelación y mantuvo la medida cautelar de prisión preventiva impuesta al imputado.

Comunica que la medida cautelar vigente vence el 29 de julio, por lo que la Oficina de Asesoría Legal dará seguimiento al proceso judicial y realizará las gestiones que correspondan para salvaguardar los intereses institucionales y la protección de las personas afectadas.

- Con respecto al Consejo Nacional de Rectores (CONARE):

- Informa que durante la sesión del CONARE se presentó el estudio de caracterización de la población estudiantil 2025.
- Posteriormente, las personas rectoras sostuvieron una reunión con el ministro de Educación Pública para analizar una propuesta relacionada con la posible venta de un lote de parte del Instituto de Guanacaste al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cuya finalidad es fortalecer la presencia de las universidades públicas en la región Chorotega.

Señala que la iniciativa surge a partir del interés de disponer de un terreno para renovar su infraestructura, proceso que inicialmente contemplaba la participación del INDER para su posterior donación a las universidades públicas. Indica que este proyecto se viene analizando desde el año anterior y que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se incorporó a la iniciativa con el propósito de fortalecer su presencia en la región, gestión que ha contado con el acompañamiento del señor Marco Juárez Guido, de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, la Oficina de Ingeniería y la Rectoría.

Comunica que durante la reunión el ministro de Educación planteó una alternativa distinta a la propuesta original, consistente en que el Ministerio de Educación Pública (MEP) asuma la construcción de la infraestructura requerida por el Instituto de Guanacaste, eliminando la necesidad de vender el terreno. Explica que la propuesta busca desarrollar un gran núcleo educativo en la región Chorotega, integrando al Instituto de Guanacaste, un nuevo Colegio Técnico Profesional, el Colegio Científico de Liberia y las universidades públicas, manteniendo además la posibilidad de apoyo del INDER para el desarrollo de infraestructura.

Expone que las universidades participantes continuarán gestionando los recursos necesarios para desarrollar su infraestructura en el proyecto. Señala que la Universidad Nacional ya contempla inversiones para este fin, mientras que la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica deberán gestionar el financiamiento correspondiente para consolidar su presencia en el futuro complejo educativo.

Indica que durante la reunión también presentó el modelo TIP-TEC como una iniciativa que podría incorporarse dentro del proyecto, con el propósito de ampliar la oferta educativa y fortalecer la articulación entre los distintos niveles de formación.

Detalla que se prevé avanzar, en un plazo aproximado de dos meses, con la formalización de los convenios respectivos entre el MEP y el CONARE y, posteriormente, con cada una de las universidades participantes, ya sea

mediante la donación del terreno o bajo la figura de uso en precario, según corresponda.

Comunica que la coordinación del proyecto en la región estará a cargo de la señora Rosse Berly Chevez Gómez, directora regional del MEP, quien trabajará de manera articulada con el MEP y las universidades. Asimismo, informa que el ministro convocará posteriormente a las partes para la suscripción del convenio correspondiente.

- Señala que el 24 de julio el Consejo Nacional de Rectores sesionará en la provincia de Guanacaste, atendiendo una invitación del Ministerio de Educación Pública para participar en las actividades conmemorativas de la provincia y realizar una visita al terreno donde se desarrollaría el proyecto. Agrega que, conforme avance la iniciativa, la Oficina de Ingeniería y las personas responsables podrán presentar al Consejo Institucional mayores detalles sobre la distribución y planificación del terreno.
- Informa que aprovechó la reunión para reiterar al ministro la solicitud de audiencia planteada por las universidades públicas a la presidenta de la República, con el propósito de dialogar sobre la visión del Gobierno en materia de educación superior. Indica que la presidenta delegó en el ministro la atención de este tema y que este comunicó que, tras reunirse con la señora presidenta, informará si la audiencia será atendida directamente por ella o por el propio Ministerio de Educación Pública.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta si el proyecto previsto para la región de Liberia contempla también la asignación de recursos para las universidades participantes.

La señora María Estrada Sánchez aclara que el proyecto no contempla financiamiento por parte del Ministerio de Educación Pública para la infraestructura ni la operación de las universidades. Explica que la Universidad Nacional ya tiene prevista la inversión que realizará en el proyecto, mientras que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional cuentan con presencia consolidada en la región, aunque esta última requiere fortalecer su infraestructura. En el caso de la Universidad Estatal a Distancia y del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que será necesario gestionar recursos adicionales para el desarrollo de infraestructura y la operación de sus actividades, gestiones que continuarán realizándose de forma paralela al avance del proyecto.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora Rita Arce Lázcarez consulta si el artículo Transitorio I de la propuesta fue revisado por la Oficina de Asesoría Legal. Señala que, conforme a los principios que rigen la legislación costarricense, las disposiciones transitorias deben contemplar el tratamiento de los casos en trámite al momento de la entrada en vigencia de una nueva norma, aplicando, cuando corresponda, la disposición más favorable para la persona administrada. Indica que, de mantenerse la redacción propuesta, el Consejo Institucional podría establecer un criterio distinto; sin embargo, considera conveniente confirmar previamente su conformidad jurídica para brindar mayor seguridad en la aplicación de la norma.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta que el criterio de la Oficina de Asesoría Legal no había sido comunicado durante el proceso de análisis de la propuesta. Indica que, en principio, el transitorio establece que la reforma sería aplicable únicamente a los casos ingresados con posterioridad a su publicación en la Gaceta Institucional; no obstante, estima pertinente realizar la consulta jurídica sugerida para garantizar la correcta aplicación del transitorio. En consecuencia, propone efectuar un receso y valorar el retiro temporal de la propuesta mientras se obtiene el criterio correspondiente.

NOTA: A las 09:01 a. m. la señora María Estrada Sánchez declara un receso para atender consultas realizadas sobre la propuesta. A las 09:10 a. m. se reanuda la sesión y se verifica un cuórum de 11 personas integrantes.

La señora María Estrada Sánchez retoma la sesión dando la palabra a la señora Laura Hernández Alpízar, quien informa que, por mayoría, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles decidió retirar la propuesta con el fin de realizar las consultas jurídicas necesarias y brindar mayor seguridad al Pleno para su futura votación.

La señora María Estrada Sánchez deja constancia del retiro de la propuesta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. Modificación del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar disposiciones específicas aplicables a los programas de posgrado (Atención a oficios DP-090-2025 y DP-091-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Teodolito Guillén Girón procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 09:12 a. m. al inicio de la presentación de la propuesta, ingresa a la sesión el señor Daniel Ruiz Contreras, quien se presenta e indica que se encuentra participando de la sesión desde San Pedro de Montes de Oca, completando el cuórum en 12 personas integrantes participantes. Seguidamente se retira de la sesión la señorita María José Zamora Vargas, con lo cual se contabiliza el cuórum en 11 personas integrantes participantes.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
 5. **Gestión institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso f, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

... (El resaltado no pertenece al original)

4. Los artículos 70 bis y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen la conformación y funciones del Consejo de Posgrado, de la siguiente manera:

Artículo 70 bis

La Dirección de Posgrados contará con un Consejo de Posgrado integrado por:

- a. La persona que ejerce la Dirección de Posgrados, quien preside.*
- b. El Vicerrector (a) de Docencia o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- c. El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión o su representante, quien deberá contar con grado académico de posgrado.*
- d. Las personas que ejercen las coordinaciones de las unidades internas de posgrado de aquellas escuelas que cuenten con programas de posgrado.*
- e. Las personas que ejercen las coordinaciones de las áreas académicas de posgrado.*
- f. Las personas que ejercen las coordinaciones de unidades desconcentradas con programas de posgrado a su cargo.*
- g. Un representante estudiantil que curse estudios de posgrado, nombrado por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

- 1. Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución.*
- 2. Someter al Consejo Institucional propuestas de reglamentación general que regula los programas de posgrado académica y administrativamente.*
- 3. Aprobar los procedimientos académicos y administrativos que se usan en los programas de posgrado, siempre que no invada competencias de otros órganos del Instituto.*

4. *Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 5. *Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.*
 6. *Asesorar al Consejo Institucional en el establecimiento de los requisitos para los grados y títulos académicos de posgrado que otorgue el Instituto.*
 7. *Propiciar las actividades interdisciplinarias e interdepartamentales, internacionales y de vinculación relacionadas con los estudios de posgrado.*
 8. *Coordinar el ofrecimiento de cursos entre los distintos programas de posgrado y fijar las normas generales de los Trabajos Finales de Graduación.*
 9. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción.*
 10. *Definir sus normas internas de funcionamiento.*
5. Los artículos 50-bis 1, 50-bis 2, 51 bis y 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen las instancias y figuras para la administración de programas de posgrado:

Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos

La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.

En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.

En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.

...

Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica

La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones:

...

- d. *Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, Dirección de Posgrado, Consejo*

de Posgrado, Direcciones de Escuelas involucradas y el Consejo de área, en lo que corresponda.

...

- h. Presentar un informe semestral de labores al Consejo del Área Académica, los Consejos de las Escuelas y a la Dirección de Posgrado cuando corresponda.*
- i. Servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas y la Dirección de Posgrado cuando corresponda.*

...

Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos

...

b. Unidad de Posgrado

Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Esta persona podrá contar con el apoyo de personas docentes, a las que se les asignan horas laborales para atender los diferentes programas y desempeñarán las funciones que defina la normativa respectiva.

La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de docentes de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar personas candidatas a becas, servir de foro de discusión sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad

...

d. Unidad creada vía convenio

Es una unidad creada vía convenio(s) específico(s) entre el ITCR y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios y aquellos docentes con más de medio tiempo en el programa. Esta podrá estar adscrita a la Dirección de Posgrado.

...

Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado

Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado, nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela.

Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado, serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51.

El Consejo de unidad de posgrado, estará conformado de la siguiente manera:

...

6. En la Sesión Ordinaria N.º 1519, artículo 4, del 5 de diciembre de 1989, el Reglamento Académico de Programas de Maestría Tecnológico de Costa Rica.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 12, del 07 de agosto de 2024 aprobó la reforma integral del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cuál entró a regir el 01 de enero 2025, sustituyendo el anterior reglamento.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 14, del 02 de octubre de 2024 aprobó disposiciones para el reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado. En el apartado resolutivo del precitado acuerdo, el inciso c, dispuso lo siguiente:

...

- c. ***Solicitar a la Dirección de Posgrados presentar al 28 de marzo de 2025 una propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el ITCR, en el que se consideren los requisitos para el proceso de reingreso.***

... (El resaltado no pertenece al original)

9. Mediante el oficio DP-051-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Consejo de Posgrado comunicó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria DP-03-2025, artículo 11, del 20 de marzo de 2025, mediante el cual solicitó al Consejo Institucional una prórroga para la presentación de la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado, proponiendo como nueva fecha el 15 de junio de 2025. Posteriormente, mediante el oficio SCI-305-2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó el dictamen adoptado en la reunión N.º 891, del 08 de abril de 2025, en el que se autorizó dicha prórroga.

10. Mediante el oficio DP-090-2025, fechado el 20 de junio de 2025, el Consejo de Posgrado, comunicó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria DP-08-2025, del 19 de junio de 2025, artículo 6, relativo al aval de la Propuesta del Reglamento Académico de Posgrado.
11. Mediante el oficio DP-091-2025, del 21 de junio 2025, el Consejo de Posgrado comunicó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria DP-08-2025, artículo 7, del 19 de junio de 2025, donde se solicitó al Consejo Institucional la modificación del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de armonizarlo con la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado.
12. En la Sesión Ordinaria N.º 3442, artículo 8, del 04 de marzo de 2026 el Consejo Institucional aprobó someter a consulta de la comunidad institucional y en particular del Consejo de Docencia y del Consejo de Posgrado, la propuesta de modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 45, 61 y 73 así como la incorporación del Capítulo X “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado” en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la armonización de la normativa académica de los programas de posgrado. La consulta fue publicada en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica N.º 1312-2026, puesta en conocimiento de la comunidad institucional el 9 de marzo de 2026, y con plazo para realizar observaciones al 04 de mayo de 2026.
13. En la reunión N.º 943 del 23 de junio de 2026 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 14, celebrada el 02 de octubre de 2024, el Consejo Institucional aprobó disposiciones relativas al reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado y solicitó a la Dirección de Posgrados presentar una propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el ITCR que contemplara los requisitos aplicables al proceso de reingreso.*
2. *Mediante el oficio de fecha 24 de marzo de 2025, el presidente del Consejo de Posgrado comunicó el acuerdo adoptado en la sesión DP-03-2025, artículo 11, en el cual se solicitó al Consejo Institucional una prórroga para presentar la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado, fijando como nueva fecha el 15 de junio de 2025; dicha prórroga fue autorizada en reunión N.º 891 del 08 de abril de 2025 por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, y comunicada mediante el oficio SCI-305-2025.*

3. *Mediante el oficio DP-090-2025, de fecha 20 de junio de 2025, el presidente del Consejo de Posgrado comunicó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria DP-08-2025, del 19 de junio de 2025, artículo 6, mediante el cual se otorgó aval a la Propuesta del Reglamento Académico de Posgrado.*
4. *Asimismo, mediante el oficio DP-091-2025, fechado el 21 de junio de 2025, el presidente del Consejo de Posgrado comunicó el acuerdo tomado en la misma Sesión Ordinaria DP-08-2025, artículo 7, mediante el cual se solicitó la modificación del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de armonizar y asegurar la consistencia normativa entre dicho reglamento y la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado.*
5. *En la Sesión Ordinaria N.° 3442, artículo 8, del 04 de marzo de 2026, el Consejo Institucional aprobó someter a consulta la propuesta de reforma parcial del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, orientada a la armonización normativa de los programas de posgrado.*
6. *A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes personas funcionarias e instancias institucionales:*
 - *Correo electrónico fechado el 10 de marzo de 2026, suscrito por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, persona funcionaria de la Escuela de Matemática, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.*
 - *Correo electrónico fechado el 11 de marzo 2026, suscrito por el señor Francisco Céspedes Obando, persona funcionaria de la carrera de Gestión en Sostenibilidad Turística de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional.*
 - *Correo electrónico fechado el 11 de marzo de 2026, suscrito por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, persona funcionaria de la Escuela de Matemática, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el que presenta un segundo aporte con observaciones.*
 - *Oficio ViDa-296-2026, fechado el 15 de abril de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, en el que comunica el acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Extraordinaria 09-2026, artículo 3, inciso 3.2 del 15 de abril 2026.*
 - *Correo electrónico, fechado el 29 de abril de 2026, suscrito por el máster René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de*

Admisión y Registro, en el que remite observaciones realizadas por: Xiomara Salas Cerdas, Tatiana Rojas Vásquez, Liseth Montero Arroyo, Kimberly Marcela Piedra Inces, Johanna Martínez Suárez, todas personas funcionarias de dicho departamento.

- *Oficio DP-050-2026, fechado el 04 de mayo de 2026, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de posgrados, en el que comunica el dictamen del Consejo de Posgrado.*
7. *El 23 de junio de 2026 se recibe el oficio DP-073-2026 en el cual, comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado, de la sesión DP-07-2026 del 18 de junio de 2026, en el cual se solicita la “Modificación de los requisitos de Admisión a los Programas de Posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y además se solicita al Consejo Institucional modificar el vigente Reglamento Académico de Programas de Maestría Tecnológico de Costa Rica a fin de que se elimine el requisito obligatorio de presentar certificaciones oficiales de notas (calificaciones) en los procesos de admisión a programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de facilitar el ingreso de estudiantes.*

Considerando que:

1. *El Reglamento Académico de Programas de Maestría del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 1519, artículo 4, del 5 de diciembre de 1989, en un contexto institucional en el que únicamente se ofrecían dos programas de maestría y, desde entonces, ha servido como normativa base para la regulación académica de todos los programas de posgrado de la Institución; no obstante, la evolución, diversificación y complejidad alcanzada por el sistema de posgrados del ITCR evidencian la necesidad de actualizar dicho marco normativo para que responda adecuadamente a la realidad académica actual.*
2. *Si bien los programas de posgrado disponen de reglamentaciones propias que regulan aspectos como matrícula, permanencia, graduación y otros procesos académicos y administrativos, resulta necesario contar con un reglamento marco de alcance institucional que establezca principios, criterios y lineamientos comunes, garantizando la coherencia normativa, la equidad académica y la adecuada articulación entre los distintos programas.*
3. *La Comisión conoció y analizó los oficios DP-090-2025 y DP-091-2025, remitidos por el Consejo de Posgrado, los cuales contienen, respectivamente, la propuesta de Reglamento Académico de Posgrado y la solicitud de modificación al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Estas propuestas se presentan en atención a lo dispuesto por el Consejo*

Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3382, artículo 14, celebrada el 02 de octubre de 2024.

- 4. El análisis de las propuestas recibidas permitió determinar que la opción normativa más pertinente y consistente con la estructura institucional es integrar la regulación académica de los programas de posgrado dentro del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fortaleciendo así la unidad y coherencia del marco normativo académico institucional.*
- 5. Los artículos que integran el nuevo capítulo de “Estudios de Posgrados” abarcan aquellas temáticas relacionadas a los aspectos particulares del funcionamiento de los programas de posgrado. En esta propuesta no se consideran los artículos cuyo contenido ya está normado en otros artículos del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 6. El análisis de la reforma parcial incorporó de manera rigurosa las observaciones técnicas, de fondo y de forma remitidas durante el periodo de consulta por parte del Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrado, el Departamento de Admisión y Registro, y las personas integrantes de la comunidad institucional.*
- 7. Con la incorporación de estas reformas y del nuevo capítulo específico dentro del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se dan por atendidas satisfactoriamente las solicitudes de actualización planteadas por el Consejo de Posgrado y el mandato del Consejo Institucional fijado en la Sesión Ordinaria N.° 3382.*
- 8. A partir de la revisión de las observaciones recibidas se han ajustado algunos de los textos con el fin de aportar mayor precisión en los artículos y se han realizados cambios en el fondo del Reglamento precitado.*
- 9. La propuesta de reforma no pretende realizar una redefinición integral de la estructura organizacional de los programas de posgrado ni resolver de manera definitiva los aspectos vinculados con su gobernanza institucional. Su objetivo responde a la necesidad de armonizar el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR con la normativa vigente en materia de posgrado, incorporando disposiciones que permitan atender necesidades operativas y académicas actualmente existentes. Por esta razón, la Comisión considera que algunas de las observaciones planteadas en la consulta trascienden el alcance de la reforma reglamentaria y se relacionan con aspectos estructurales cuya revisión corresponde analizar de manera integral en el marco del trabajo encomendado a una comisión especial que en este momento se encuentra encargada de realizar un análisis*

integral de la estructura organizacional de los programas de posgrado del ITCR.

10. *La eventual aprobación de la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica derogar el “Reglamento Académico de Programas de Maestría Tecnológico de Costa Rica” que se aprobó en 1989.*
11. *La presente propuesta de modificación normativa cumple formalmente con todas las etapas de motivación, consulta, revisión e instrucción técnica dictadas por el Reglamento de Normalización Institucional para la reforma de reglamentos generales.*
12. *Del análisis realizado y estudiando los cambios propuestos por la comunidad institucional, se considera apropiado la modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 43, 45, 61 y 73 como se muestra en la columna “Texto propuesto”:*

Texto actual	Texto consultado a la comunidad	Texto propuesto	Observaciones
Artículo 8. De la matrícula por inclusión ... La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Posgrado podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante la solicitud justificada de la dirección o coordinación de una dependencia o subdependencia, un incremento en el plazo hasta un máximo de tres semanas para el proceso de “matrícula por inclusión” en la modalidad de semestres. ...	Artículo 8. De la matrícula por inclusión ... La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Posgrado podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante la solicitud justificada de la dirección o coordinación de una dependencia o subdependencia, un incremento en el plazo hasta un máximo de tres semanas para el proceso de “matrícula por inclusión” en todas las modalidades. ...	Artículo 8. De la matrícula por inclusión ... La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Posgrado podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante la solicitud justificada de la dirección o coordinación de una dependencia o subdependencia, un incremento en el plazo hasta un máximo de tres semanas para el proceso de matrícula por inclusión en todas las modalidades. ...	Se quitan las comillas
Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula ... Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario	Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula a estudiantes de grado 	Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula ... Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario	Se regresa al título original Se modifica el último párrafo presente artículo a sugerencia

registrado al momento en que se generen las citas. <i>En el caso de estudios de posgrado, cada dependencia o subdependencia del programa académico define el procedimiento de matrícula, según corresponda.</i>		registrado al momento en que se generen las citas. Para los estudios de posgrado, el Consejo de Posgrado establecerá un procedimiento para citas de matrícula para personas estudiantes de los programas de posgrado.	del Consejo de Posgrado.
Artículo 13. Del choque de horarios en el proceso de matrícula ... Solo en casos debidamente autorizados por la Dirección de la Escuela, la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada a la que pertenece la persona estudiante, según corresponda, el Departamento de Admisión y Registro tramitará matrículas con choque de horario; para lo cual el trámite deberá contar con la autorización de las personas que ocupen las Direcciones de Escuela, las Coordinaciones de Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas, que imparten los cursos entre los que se da el choque de horario. No se podrán autorizar choques de horario entre asignaturas de asistencia obligatoria. ...	Artículo 13. Del choque de horarios en el proceso de matrícula ... Solo en casos debidamente autorizados por dirección de la dependencia , la coordinación de la subdependencia a la que pertenece la persona estudiante, según corresponda, el Departamento de Admisión y Registro tramitará matrículas con choque de horario; para lo cual el trámite deberá contar con la autorización de las personas que ocupen las Direcciones de dependencia , las coordinaciones de las subdependencias , que imparten los cursos entre los que se da el choque de horario. No se podrán autorizar choques de horario entre asignaturas de asistencia obligatoria. ...	Artículo 13. Del choque de horarios en el proceso de matrícula ... Solo en casos debidamente autorizados por la dirección de la dependencia o la coordinación de la subdependencia a la que pertenece la persona estudiante, según corresponda, el Departamento de Admisión y Registro tramitará matrículas con choque de horario; para lo cual el trámite deberá contar con la autorización de las personas que ocupen las direcciones de las dependencias o las coordinaciones de las subdependencias , que imparten los cursos entre los que se da el choque de horario. No se podrán autorizar choques de horario entre asignaturas de asistencia obligatoria. ...	No se acoge la observación de introducir la definición de dependencia académica, ya que está incluido en el Glosario Institucional. Así como, la de subdependencia académica, ya que queda claro en el texto que son aquellas a las que pertenece la persona estudiante y por ende solo pueden ser dependencias o subdependencias académicas.
Artículo 14. Retiro justificado de asignaturas La persona estudiante podrá reducir su carga académica retirando las	Artículo 14. Retiro justificado de asignaturas La persona estudiante podrá reducir su carga académica retirando las	Artículo 14. Retiro justificado de asignaturas La persona estudiante podrá reducir su carga académica retirando las asignaturas que	No se reciben propuestas de cambio a este artículo, por lo que se mantiene el texto consultado.

asignaturas que considere necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro. El periodo ordinario para formalizar este trámite será acorde a lo estipulado en el Calendario Institucional y Académico, según los periodos lectivos de la carrera. No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general por cierre de un grupo ofertado o de un conjunto de grupos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia podrá ampliar dicho plazo. ...	asignaturas que considere necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro. El periodo ordinario para formalizar este trámite será acorde a lo estipulado en el Calendario Institucional y Académico, según los periodos lectivos de la carrera. No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general por cierre de un grupo ofertado o de un conjunto de grupos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar dicho plazo. ...	considere necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro. El periodo ordinario para formalizar este trámite será acorde a lo estipulado en el Calendario Institucional y Académico, según los periodos lectivos de la carrera. No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general por cierre de un grupo ofertado o de un conjunto de grupos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar dicho plazo. ...	
Artículo 15. Del retiro formal del Instituto ... No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general de un grupo o curso, o de un conjunto de grupos o cursos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia podrá ampliar el plazo para realizar el retiro.	Artículo 15. Del retiro formal del Instituto ... No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general de un grupo o curso, o de un conjunto de grupos o cursos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar el plazo para realizar el retiro.	Artículo 15. Del retiro formal del Instituto ... No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general de un grupo o curso, o de un conjunto de grupos o cursos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar el plazo para realizar el retiro.	No se reciben propuestas de cambio a este artículo, por lo que se mantiene el texto consultado.
Artículo 18. De los costos asociados a la matrícula ...	Artículo 18. De los costos asociados a la matrícula de grado ...	Artículo 18. De los costos asociados a la matrícula de grado ...	No se reciben propuestas de cambio del título de este artículo.
Artículo 19. De los estudiantes oyentes ...	Artículo 19. De los estudiantes oyentes de grado ...	Artículo 19. De los estudiantes oyentes de grado ...	No se reciben propuestas de cambio del título del artículo.
Artículo 23. De las actividades de nivelación	Artículo 23. De las actividades de nivelación para estudiantes de grado	Artículo 23. De las actividades de nivelación para estudiantes de grado	No se reciben propuestas de cambio del título del artículo.

...	...	...	
Artículo 27. De la reprobación de asignaturas por primera vez en programas de posgrado <i>Si una persona estudiante de posgrado reprueba una asignatura por primera vez, tendrá derecho a repetirla por una única vez con posibilidad de que se realicen ajustes en aspectos operativos tanto metodológicos como evaluativos, según lo defina el Consejo de Unidad de Posgrado o el Consejo de Área Académica de Posgrado, según corresponda. el Consejo de Unidad de Posgrado o el Consejo de Área Académica de Posgrado, según corresponda.</i>	Eliminado	Artículo 27. Eliminado	<i>No se reciben observaciones a la eliminación del artículo.</i> <i>Se recomienda dejar el número del artículo y dejar consignado la expresión eliminado para no afectar la numeración del resto del articulado.</i>
Artículo 28. De la reprobación de asignaturas por segunda vez en programas de posgrado <i>En caso de que la persona estudiante repruebe nuevamente la asignatura o una segunda asignatura a lo largo del programa, será separada del programa de posgrado, salvo circunstancias extraordinarias a criterio del Consejo de Unidad de Posgrado o Consejo de Área Académica de Posgrado correspondiente.</i>	Eliminado	Artículo 28. Eliminado	<i>No se reciben observaciones a la eliminación del artículo</i> <i>Se recomienda dejar el número del artículo y dejar consignado la expresión eliminado para no afectar la numeración del resto del articulado.</i>
Artículo 35. De los derechos de las personas docentes en relación con la accesibilidad académica	Artículo 35. De los derechos de las personas docentes en relación con la accesibilidad académica	Artículo 35. De los derechos de las personas docentes en relación con la accesibilidad académica	<i>Se acoge las observaciones recibidas a razón de recordar que los derechos de las</i>

... d. Asignación de carga académica adicional en caso de que en el curso que imparta se encuentre matriculada una o más personas estudiantes con discapacidad que requieran la generación de materiales educativos accesibles previo visto bueno por parte de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.	... d. Para grado, asignación de carga académica adicional en caso de que en el curso que imparta se encuentre matriculada una o más personas estudiantes con discapacidad que requieran la generación de materiales educativos accesibles previo visto bueno por parte de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.	... d. La asignación de carga académica adicional en un curso en que se encuentre matriculada una o más personas estudiantes con discapacidad que requieran la generación de materiales educativos accesibles requiere visto bueno por parte de la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de posgrado según corresponda y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.	personas necesidades especiales se deben respetar en todos los niveles de formación en la Institución.
Artículo 37. De los planes de estudios en el ITCR ... b. Debe incluir un trabajo final de graduación o una práctica de especialidad según las disposiciones generales establecidas en la normativa institucional y con las características particulares que cada carrera defina. ...	Artículo 37. De los planes de estudios en el ITCR ... b. Para las carreras de grado, debe incluir un trabajo final de graduación o una práctica de especialidad según las disposiciones generales establecidas en la normativa institucional y con las características particulares que cada carrera defina. Para los programas de posgrados debe incluir un trabajo final de graduación en las modalidades y según se detalla en el capítulo Disposiciones específicas para los programas de posgrado. ...	Artículo 37. De los planes de estudios en el ITCR ... b. Las carreras de grado deben incluir un trabajo final de graduación o una práctica de especialidad según las disposiciones generales establecidas en la normativa institucional y con las características particulares que cada carrera defina. c. Los programas de posgrado deben incluir un trabajo final de graduación en las modalidades y según se detalla en el capítulo Disposiciones específicas para los programas de posgrado. d. Expresar el número de créditos correspondientes al grado que se otorga. e. Definir el número de horas lectivas semanales por periodo lectivo. f. Cumplir con la condición de que cada asignatura del plan de estudios se identifique con un código y tenga un nombre	No se atiende la propuesta de modificar el término "carrera de grado" por "programa de grado", ya que en el RREA está consignado carrera de grado para el caso de grado. Se mantiene el texto propuesto por el Consejo de Posgrados, pero como un nuevo inciso. Se realiza un ajuste a la designación del resto de incisos del artículo.

		representativo de su contenido específico. Para cada una de ellas se especificarán las horas lectivas asignadas (indicando su clasificación), su valor en créditos, si puede ser presentada por suficiencia, si es de asistencia obligatoria y los requisitos y correquisitos necesarios para matricularla.	
Artículo 42. De las asignaturas impartidas en el periodo que corresponde a la malla curricular ...	Artículo 42. De las asignaturas impartidas en el periodo que corresponde a la malla curricular ... d. Ante situaciones debidamente justificadas, la Dirección de Posgrado podrá, a solicitud de la Unidad o Área Académica de Posgrado respectiva, autorizar que se oferten asignaturas que no corresponden al periodo lectivo según plan de estudios.	Artículo 42. De las asignaturas impartidas en el periodo que corresponde al plan de estudio ... d. Ante situaciones debidamente justificadas, la Dirección de Posgrado podrá, a solicitud de la Unidad o Área Académica de Posgrado respectiva, autorizar que se oferten asignaturas que no corresponden al periodo lectivo según plan de estudios.	En el título se modifica malla curricular por plan de estudio para ser acordes al resto del RREA. Se mantiene el texto propuesto por el Consejo de Posgrado para agregar un nuevo inciso d. al artículo.
Artículo 43. De las asignaturas impartidas en el periodo que no corresponde según la malla curricular		Artículo 43. De las asignaturas impartidas en el periodo que no corresponde según el plan de estudio	No estuvo en la consulta, pero se plantea modificar malla curricular por plan de estudio para ser acordes al resto del RREA.
Artículo 45. Del programa de una asignatura ... La persona docente que imparte el curso deberá procurar que la bibliografía de consulta que se utilice se encuentre disponible para la persona estudiante, indicando el lugar o medio de su localización. No se podrán condicionar aspectos de	Artículo 45. Del programa de una asignatura ... La persona docente que imparte el curso deberá procurar que la bibliografía de consulta que se utilice se encuentre disponible para la persona estudiante, indicando el lugar o medio de su localización. Para las carreras de grado , no se podrán condicionar aspectos de actividades académicas	Artículo 45. Del programa de una asignatura ... La persona docente que imparte el curso deberá procurar que la bibliografía de consulta que se utilice se encuentre disponible para la persona estudiante, indicando el lugar o medio de su localización. No se podrán condicionar aspectos de actividades académicas evaluativas a la adquisición de material bibliográfico físico o	No se atiende la propuesta de modificar carrera de grado por programa de grado, ya que todo el RREA establece esta designación para el caso de grado. Se vuelve a la redacción original y no se atiende la propuesta del Consejo de Posgrado, ya que el texto aplica tanto a

actividades académicas evaluativos a la adquisición de material bibliográfico físico o digital, audiovisual o software de paga.	evaluativos a la adquisición de material bibliográfico físico o digital, audiovisual o software de paga.	digital, audiovisual o software de paga.	carreras de grado como a los programas de posgrados. Se aprovecha la revisión para cambiar evaluativos por evaluativas.
Artículo 61. De la realización de pruebas de evaluación ... La materia que se evalúa en dichas pruebas no debe contemplar los contenidos impartidos durante los seis días naturales previos a la fecha de realización de éstos.	Artículo 61. De la realización de pruebas de evaluación ... En cursos semestrales, la materia que se evalúa en dichas pruebas no debe contemplar los contenidos impartidos durante los seis días naturales previos a la fecha de realización de éstos. Para periodos menores que semestres, el plazo será de tres días naturales previo a la fecha de realización de la prueba.	Artículo 61. De la realización de pruebas de evaluación ... En cursos semestrales, la materia que se evalúa en dichas pruebas no debe contemplar los contenidos impartidos durante los seis días naturales previos a la fecha de realización de éstos. En los periodos lectivos menores a los semestrales, el plazo será de dos días naturales previo a la fecha de realización de la prueba.	Se incorporan los cambios propuestos en el último párrafo del artículo.
Artículo 73. De la escala de la calificación numérica final La calificación numérica final para la evaluación acumulativa se otorgará haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional, es decir, al múltiplo de 5 más cercano, en el caso de que el número se encuentre a la misma distancia de dos múltiplos de 5 se redondeará al superior.	Artículo 73. De la escala de la calificación numérica final Para las carreras de grado, la calificación numérica final para la evaluación acumulativa se otorgará haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional, es decir, al múltiplo de 5 más cercano, en el caso de que el número se encuentre a la misma distancia de dos múltiplos de 5 se redondeará al superior. Para posgrado, la calificación numérica final se redondeará al entero más cercano. En caso de que el decimal sea exactamente un medio (0.5), se aproximará al número superior.	Artículo 73. De la escala de la calificación numérica final En las carreras de grado la calificación numérica final para la evaluación acumulativa se otorgará haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional, es decir, al múltiplo de 5 más cercano, en el caso de que el número se encuentre a la misma distancia de dos múltiplos de 5 se redondeará al superior. En los programas de posgrado la calificación numérica final se redondeará al entero más cercano. En caso de que el decimal sea exactamente un medio (0.5), se aproximará al número superior.	No se atiende la propuesta de modificar carrera de grado por programa de grado, ya que todo el RREA establece esta designación para el caso de grado. Se mantiene la propuesta del Consejo de Posgrado para incorporar un nuevo párrafo a este artículo.

13. Del análisis realizado y considerando los cambios propuestos por la comunidad institucional, se estima pertinente incorporar un nuevo capítulo denominado “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado”, cuyos numerales se leerán según se detalla en la columna “Texto propuesto”:

Texto consultado	Texto propuesto	Observaciones
Capítulo X: Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado	Capítulo X: Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado	No se reciben observaciones
Artículo 93. Sobre el proceso de admisión en los Programas de Posgrados Los programas de posgrados establecerán procedimientos de admisión dentro de sus reglamentos específicos, sin embargo, se regirán de forma general según lo que establecen los siguientes artículos.	Artículo 93. Sobre el proceso de admisión en los Programas de Posgrados Los programas de posgrados establecerán procedimientos de admisión dentro de sus reglamentos específicos, sin embargo, se regirán de forma general según lo que establecen los siguientes artículos.	No se reciben observaciones Se mantiene el texto propuesto por el Consejo de Posgrado.
Artículo 94. Conformación del Comité de Admisión El Consejo de Unidad o de Área Académica del programa nombrará un Comité de Admisión. Este comité estará integrado, como mínimo, por: a. la persona coordinadora b. al menos una persona integrante del personal académico del posgrado. La conformación definitiva de este comité debe definirse en el reglamento específico de cada programa.	Artículo 94. Conformación del Comité de Admisión El Consejo de Unidad o de Área Académica del programa nombrará un Comité de Admisión. Este comité estará integrado, como mínimo, por: a. La persona coordinadora. b. Al menos una persona integrante del personal académico del programa de posgrado. La conformación definitiva de este comité debe definirse en el reglamento específico de cada programa.	No se reciben observaciones Se mantiene el texto propuesto por el Consejo de Posgrado.

Artículo 95. Funciones del Comité de Admisión Las funciones del Comité de Admisión serán: a. Analizar y evaluar las solicitudes de ingreso al programa. b. Realizar un dictamen recomendativo al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, respecto a si la persona solicitante reúne las condiciones necesarias para realizar los estudios de posgrado. El dictamen deberá ser enviado a dicho Consejo, para que emita la decisión final de si la persona solicitante debe o no ser admitida. c. Recomendar, cuando sea necesario, al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, si el postulante debe llevar cursos de nivelación, previo a iniciar el plan de estudio del programa. d. Otras que podrán ser definidas en los reglamentos específicos de cada programa, según sean requeridas.	Artículo 95. Funciones del Comité de Admisión Las funciones del Comité de Admisión serán: a. Analizar y evaluar las solicitudes de ingreso al programa. b. Realizar un dictamen recomendativo al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, respecto a si la persona solicitante reúne las condiciones necesarias para realizar los estudios de posgrado. El dictamen deberá ser enviado a dicho Consejo, para que emita la decisión final de si la persona solicitante debe o no ser admitida. c. Recomendar, cuando sea necesario, al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, si el postulante debe llevar cursos de nivelación, previo a iniciar el plan de estudio del programa. d. Otras que podrán ser definidas en los reglamentos específicos de cada programa, según sean requeridas.	No se reciben observaciones Se mantiene el texto propuesto por el Consejo de Posgrado.
Artículo 96. Solicitud de admisión La persona solicitante debe cumplir con los requisitos	Artículo 96. Solicitud de admisión La persona solicitante deberá presentar, ante el	Se realiza un ajuste en la redacción del primer párrafo, se elimina el inciso b debido a una observación presentada y

establecidos en el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal del CONARE y debe presentar, ante el programa respectivo, en el periodo y mediante los medios tecnológicos establecidos para este efecto, los siguientes documentos: a. Solicitud de ingreso empleando los formularios oficiales aprobados por el programa de su interés. b. Certificación oficial de todas las calificaciones obtenidas en los estudios de grado (bachillerato o licenciatura) y, cuando aplique, de los estudios de posgrado previos que habilitan el ingreso al programa de posgrado solicitado, así como una constancia, extendida por la institución de educación superior donde se cursaron dichos estudios, de los grados o títulos obtenidos, la cual deberá incluir el promedio ponderado alcanzado. c. Original o copia debidamente autenticada, por la autoridad competente de los grados y títulos universitarios alcanzados. Las personas solicitantes	programa académico al cual aspira ingresar, dentro del período y por los medios establecidos para la admisión, los siguientes documentos: a. Solicitud de ingreso empleando los formularios oficiales aprobados por el programa de su interés. b. Original o copia debidamente autenticada, por la autoridad competente de los grados y títulos universitarios alcanzados. Las personas solicitantes que hayan concluido sus estudios, pero aún no hayan obtenido su diploma, pueden presentar su solicitud, pero la aceptación queda supeditada a la presentación del diploma al respectivo programa de posgrado, en los plazos que para tal efecto les fije esta instancia. c. Una fotografía tamaño pasaporte. d. Copia de la cédula o documento de identidad. e. Los requisitos adicionales que cada programa establezca en su reglamento específico. El programa de posgrado respectivo custodiará la información presentada	dictaminada como procedente, y se reenumeran los incisos. Se introduce el último párrafo, el cual proviene del primer párrafo del artículo 97 consultado "Expediente estudiantil de posgrado"
--	---	---

que hayan concluido sus estudios, pero aún no hayan obtenido su diploma, pueden presentar su solicitud, pero la aceptación queda supeditada a la presentación del diploma al respectivo programa de posgrado, en los plazos que para tal efecto les fije esta instancia. d. Una fotografía tamaño pasaporte. e. Copia de la cédula o documento de identidad. f. Los requisitos adicionales que cada programa establezca en su reglamento específico.	por las personas solicitantes a partir del momento en que realicen la solicitud de ingreso.	
Artículo 98. Condición de admisión El Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado aprobará la admisión de las personas estudiantes, según recomendación del Comité de Admisión. La persona coordinadora del programa comunicará la lista de personas admitidas al Departamento de Admisión y Registro, según los procedimientos institucionales vigentes.	Artículo 97. Condición de admisión La persona coordinadora del programa comunicará la lista de personas admitidas y trasladará los documentos entregados por la persona solicitante al Departamento de Admisión y Registro, según los procedimientos y en las fechas indicadas en el Calendario Institucional y Académico.	Se modifica el orden de los artículos propuestos.
Artículo 97. Expediente estudiantil de posgrado El programa de posgrado respectivo custodiará la información presentada por las personas solicitantes a partir del momento en que realicen la solicitud de ingreso.	Se elimina.	Se elimina este artículo debido a contradicciones con el artículo anterior, además el primer párrafo se trasladó al artículo 96.

Artículo 99. Solicitantes extranjeros residentes <i>Las personas extranjeras en condición migratoria de residencia permanente o temporal realizarán el mismo trámite de admisión y matrícula en igualdad de condiciones que las personas nacionales y se registrarán por lo establecido en el presente Reglamento.</i>	Se elimina	<i>Se elimina debido a que ya esta información ya está contenida en otras normativas.</i>
Artículo 100. Legalización de documentos provenientes del extranjero <i>Todos los documentos relacionados con este capítulo que hayan sido extendidos en el extranjero deberán seguir lo establecido en el “Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, así como información adicional que el programa de posgrado respectivo solicite para aclarar alguna documentación presentada durante el proceso de admisión.</i>		<i>Se elimina debido a que ya esta información ya está contenida en otras normativas.</i>
Artículo 101. Solicitud de reingresos en los programas de posgrado <i>La persona estudiante que desee reingresar al ITCR después de haber suspendido sus estudios de posgrado por dos periodos lectivos o más, deberá presentar la solicitud en la Unidad o Área Académica de Posgrado, la cual analizará, dictaminará y gestionará el trámite ante el Departamento de Admisión y Registro y durante el período establecido para tal</i>	Artículo 98. Solicitud de reingresos en los programas de posgrado <i>La persona estudiante que desee reingresar al ITCR después de haber suspendido sus estudios de posgrado por dos periodos lectivos o más, deberá presentar la solicitud en la Unidad o Área Académica de Posgrado, la cual analizará, dictaminará y gestionará el trámite ante el Departamento de Admisión y Registro y durante el período establecido para tal</i>	<i>Aun cuando se recibe la observación de eliminar este artículo, se considera importante de mantener debido a la sugerencia del Consejo de Posgrados en la etapa inicial del análisis de la norma y a la justificación presentada en su momento. Se realiza un ajuste de numeración del articulado.</i>

efecto en el Calendario Institucional. Tendrá derecho a reingresar al posgrado la persona estudiante de posgrado que haya aprobado como mínimo un curso del plan de estudios del posgrado en que estuvo inscrita, siempre y cuando el posgrado se encuentre activo. A la persona estudiante de posgrado que se le apruebe el reingreso se le incluirá en un plan de estudios que se encuentre vigente en ese momento.	efecto en el Calendario Institucional. Tendrá derecho a reingresar al posgrado la persona estudiante de posgrado que haya aprobado como mínimo un curso del plan de estudios del posgrado en que estuvo inscrita, siempre y cuando el posgrado se encuentre activo. A la persona estudiante de posgrado que se le apruebe el reingreso se le incluirá en un plan de estudios que se encuentre vigente en ese momento.	
Artículo 102. Costos de los derechos de estudio en los programas de posgrados Los Programas de Posgrado administrados financieramente por el ITCR establecerán los costos de los derechos de estudio según las políticas, lineamientos y acuerdos generales de la Institución, propuestos por el Departamento Financiero Contable y aprobados por el Consejo de Posgrado. Los Programas de Posgrado administrados financieramente en coadyuvancia con la FUNDATEC aplicarán los siguientes criterios para definir los costos de los derechos de estudio: a. Los costos serán avalados en primera instancia por los Consejos de Unidad o Área Académica de acuerdo con los estudios de sostenibilidad financiera de cada uno.	Artículo 99. Costos de los derechos de estudio en los programas de posgrados Los Programas de Posgrado administrados financieramente por el ITCR establecerán los costos de los derechos de estudio según las políticas, lineamientos y acuerdos generales de la Institución, propuestos por el Departamento Financiero Contable y aprobados por el Consejo de Posgrado. Los Programas de Posgrado administrados financieramente en coadyuvancia con la FUNDATEC aplicarán los siguientes criterios para definir los costos de los derechos de estudio: a. Los costos serán avalados en primera instancia por los Consejos de Unidad o Área Académica de acuerdo con los estudios de sostenibilidad financiera de cada uno.	Se modifica la numeración del artículo. No se acoge la recomendación de eliminar el texto relacionado con costos de los programas de posgrados administrados en coadyuvancia con la FUNDATEC, debido a que el texto que se estipula en este artículo son etapas generales dentro de la institución para definir los costos de los derechos de estudio. Lo mismo se realiza para los programas administrados directamente por la institución.

b. El Consejo de Posgrado aprobará anualmente el costo por crédito. c. El costo del crédito por programa será comunicado a la FUNDATEC. <i>El costo de matrícula, bienestar estudiantil, derecho de carné y póliza de seguro se regirán según lo establecido por la institución. Los pagos se realizarán en los periodos establecidos en el Calendario Institucional, según el tipo de ciclo lectivo en que se ofrece el programa de posgrado. Una vez realizada la matrícula por parte de la persona estudiante de posgrado, la Institución informará de inmediato por los medios oficiales institucionales, el horario y los créditos de cada curso y el monto total que le corresponderá pagar por concepto de derechos de estudio. La persona estudiante queda en la obligación de pagar el monto de los derechos de estudio y los montos correspondientes a servicios estudiantiles</i>	b. El Consejo de Posgrado aprobará anualmente el costo por crédito. c. El costo del crédito por programa será comunicado a la FUNDATEC. <i>El costo de matrícula, bienestar estudiantil, derecho de carné y póliza de seguro se regirán según lo establecido por la institución. Los pagos se realizarán en los periodos establecidos en el Calendario Institucional, según el tipo de ciclo lectivo en que se ofrece el programa de posgrado. Una vez realizada la matrícula por parte de la persona estudiante de posgrado, la Institución informará de inmediato por los medios oficiales institucionales, el horario y los créditos de cada curso y el monto total que le corresponderá pagar por concepto de derechos de estudio. La persona estudiante queda en la obligación de pagar el monto de los derechos de estudio y los montos correspondientes a servicios estudiantiles</i>	
Artículo 103. Sobre las asignaturas de nivelación en los programas de posgrados <i>En el caso de estudiantes de posgrado, las asignaturas de nivelación podrán ser de carácter obligatorio cuando así lo establezca el Área Académica o la Unidad de Posgrado, al definir los requisitos de ingreso de su</i>	Artículo 100. Sobre las asignaturas de nivelación en los programas de posgrados <i>En el caso de estudiantes de posgrado, las asignaturas de nivelación podrán ser de carácter obligatorio cuando así lo establezca el Área Académica o la Unidad de Posgrado, al definir los requisitos de ingreso de su</i>	<i>Se modifica la numeración del artículo. No se reciben sugerencias de modificación del artículo consultado</i>

<i>plan de estudio o mediante resolución fundamentada. En el caso de que la persona estudiante, no apruebe todas las asignaturas de nivelación, la coordinación del programa solicitará al Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica del Programa su separación, la cual debe ser comunicada al Departamento de Admisión y Registro. para lo que corresponda. Las asignaturas de nivelación no se tomarán en cuenta para el cálculo del promedio ponderado, ni para la graduación de honor.</i>	<i>plan de estudio o mediante resolución fundamentada. En el caso de que la persona estudiante, no apruebe todas las asignaturas de nivelación, la coordinación del programa solicitará al Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica del Programa su separación, la cual debe ser comunicada al Departamento de Admisión y Registro. para lo que corresponda. Las asignaturas de nivelación no se tomarán en cuenta para el cálculo del promedio ponderado, ni para la graduación de honor.</i>	
Artículo 104. Sobre el avance académico de la persona estudiante de posgrado a un siguiente periodo <i>Avanzará académicamente al siguiente periodo, la persona estudiante de posgrado que obtenga un promedio ponderado general del programa, igual o superior a 80. Podrán existir asignaturas de investigación cuya nota final sea numérica o bien alguna de las condiciones aprobado o reprobado. Para aquellas asignaturas que no tengan nota numérica, el programa de posgrado definirá el mecanismo de promoción de la persona estudiante para el próximo periodo lectivo. Las asignaturas de posgrado no tendrán exámenes extraordinarios, ni exámenes de reposición.</i>	Artículo 101. Sobre el avance académico de la persona estudiante de posgrado a un siguiente periodo <i>Avanzará académicamente al siguiente periodo, la persona estudiante de posgrado que obtenga un promedio ponderado general del programa, igual o superior a 80. Podrán existir asignaturas de investigación cuya nota final sea numérica o bien alguna de las condiciones aprobado o reprobado. Para aquellas asignaturas que no tengan nota numérica, el programa de posgrado definirá el mecanismo de promoción de la persona estudiante para el próximo periodo lectivo. Las asignaturas de posgrado no tendrán exámenes extraordinarios, ni exámenes de reposición.</i>	<i>Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones</i>
Artículo 105. De la reprobación de	Artículo 102. De la reprobación de	<i>Se modifica la numeración del artículo.</i>

asignaturas por primera vez <i>Si una persona estudiante de posgrado reprueba una asignatura por primera vez, tendrá derecho a repetirla por una única vez siempre y cuando el promedio ponderado general sea superior a 80 y el Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica de Posgrado pondrá a la persona estudiante en condición de prueba durante el siguiente periodo lectivo.</i>	asignaturas por primera vez <i>Si una persona estudiante de posgrado reprueba una asignatura por primera vez, tendrá derecho a repetirla por una única vez siempre y cuando el promedio ponderado general sea superior a 80 y el Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica de Posgrado pondrá a la persona estudiante en condición de prueba durante el siguiente periodo lectivo.</i>	No se reciben observaciones.
Artículo 106. Separación del programa de posgrado <i>Una persona estudiante de posgrado podrá ser separada del programa en que está matriculada cuando presente alguna de las siguientes condiciones:</i> a. <i>Un promedio ponderado general inferior a 80, en cualquiera de los periodos en que suceda.</i> b. <i>Cuando repruebe por segunda vez una asignatura.</i> c. <i>Cuando repruebe dos o más asignaturas en el programa.</i> <i>En casos debidamente justificados, el Consejo de Unidad o Área Académica de Posgrado, podrá autorizar que la persona estudiante se mantenga dentro del programa, con la condición de que alcance un promedio igual o superior a 80 durante el siguiente periodo.</i>	Artículo 103. Separación del programa de posgrado <i>Una persona estudiante de posgrado podrá ser separada del programa en que está matriculada cuando presente alguna de las siguientes condiciones:</i> a. <i>Un promedio ponderado general inferior a 80, en cualquiera de los periodos en que suceda.</i> b. <i>Cuando repruebe por segunda vez una asignatura.</i> c. <i>Cuando repruebe dos o más asignaturas en el programa.</i> <i>En casos debidamente justificados y conforme a los plazos establecidos institucionalmente, la coordinación de la Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado podrá autorizar que la persona estudiante se mantenga dentro del programa, bajo la condición de que alcance un</i>	<i>Se modifica la numeración del artículo. No se realiza el cambio sugerido para incorporar "por resolución del Tribunal Disciplinario Formativo" debido a que esto ya está estipulado en el Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil. Se realiza algunos ajustes al texto propuesto debido a la conveniencia de incorporar aclaraciones y pasos necesarios para realizar el trámite de separación de la persona estudiante de posgrados.</i>

	<i>promedio igual o superior a 80 durante el siguiente período. En caso de que la coordinación no autorice la solicitud, la persona estudiante podrá acudir en apelación ante el Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, cuya resolución agotará la vía administrativa interna.</i>	
Artículo 107. Interrupción temporal de los estudios y separación del programa de posgrado <i>La persona estudiante de posgrados podrá solicitar la interrupción de sus estudios en el programa en cualquier momento. Estos casos se deberán justificar y comunicar por escrito al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado respectivo, para conocimiento del programa, en el entendido de que deberá satisfacer los requisitos establecidos por el Consejo respectivo y los requerimientos del plan de estudio vigente al momento de su reingreso.</i>	Artículo 104. Interrupción temporal de los estudios en el programa de posgrado <i>La persona estudiante de posgrados podrá solicitar la interrupción de sus estudios en el programa en cualquier momento. Estos casos se deberán justificar y comunicar por escrito al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado respectivo, para conocimiento del programa, en el entendido de que deberá satisfacer los requisitos establecidos por el Consejo respectivo y los requerimientos del plan de estudio vigente al momento de su reingreso.</i>	<i>Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones.</i>
Artículo 108. Contratación del personal académico en los programas de posgrados <i>Los Programas de Posgrado realizarán la selección y contratación del personal académico de acuerdo con la normativa institucional y nacional. La persona docente debe tener el grado mínimo que se imparte en el programa, debidamente reconocido ante CONARE.</i>	Se elimina	<i>Se acoge la solicitud de eliminación del artículo consultado 108, relacionado con la contratación del personal académico en los programas de posgrados</i>

A un profesor visitante extranjero, se le dispensará del reconocimiento o equiparación de sus títulos por parte del CONARE, previa constatación por parte del programa de posgrado, de que esta persona posea el grado requerido.		
Artículo 109. Trabajos finales de graduación en los programas de posgrados Los trabajos finales de graduación en los programas de posgrado se regirán bajo los reglamentos específicos de cada programa y tendrá las siguientes modalidades: a. Trabajo Final de Graduación en modalidad de compendio de artículos científicos b. Tesis c. Tesis en modalidad de compendio de artículos científicos d. Seminario de investigación e. Proyecto de Graduación f. Informe final de graduación g. Investigación Práctica Aplicada	Artículo 105. Trabajos finales de graduación en los programas de posgrados Los trabajos finales de graduación en los programas de posgrado se regirán bajo los reglamentos específicos de cada programa y tendrá las siguientes modalidades: a. Trabajo Final de Graduación en modalidad de compendio de artículos científicos. b. Tesis. c. Tesis en modalidad de compendio de artículos científicos. d. Seminario de investigación. e. Proyecto de Graduación. f. Informe final de graduación. g. Investigación Práctica Aplicada.	Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones.
Artículo 110. Sobre los reglamentos específicos de los programas de posgrados. Los Programas de Posgrados deberán tener sus reglamentos específicos. Los reglamentos específicos de cada programa de posgrado no podrán ir en contra de lo	Se elimina	Se respalda la eliminación del artículo 110 propuesto inicialmente.

que se establece en el presente reglamento. Al estar este capítulo ya integrado en Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica se considera innecesario agregar este artículo.		
--	--	--

14. Asimismo, es pertinente la re-numeración del Capítulo X “Disposiciones finales” y el Capítulo XI “Disposiciones Transitorias”, del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, para que se lean según se detalla en la columna “Texto propuesto”:

Texto Consultado	Texto propuesto	Observaciones
Capítulo XI. Disposiciones finales	Capítulo XI. Disposiciones finales	No se reciben observaciones
Artículo 111. De los casos no previstos	Artículo 106. De los casos no previstos	Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones
Artículo 112. De la revisión del reglamento	Artículo 107. De la revisión del reglamento	Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones
Artículo 113. De la vigencia del reglamento	Artículo 108. De la vigencia del reglamento	Se modifica la numeración del artículo. No se reciben observaciones
Capítulo XII. Disposiciones transitorias	Capítulo XII. Disposiciones transitorias	No se reciben observaciones
Transitorio I	Transitorio I	No se reciben observaciones
Transitorio II	Transitorio II	No se reciben observaciones
Transitorio III Las coordinaciones de las unidades y Áreas Académicas de Posgrados en un periodo de seis meses a partir de la aprobación de las modificaciones realizadas al presente reglamento gestionarán la revisión y actualización de los		Se traslada a uno de los acuerdos de la propuesta.

reglamentos específicos ya existentes de cada programa de posgrado.		
---	--	--

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de los cambios propuestos al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla a continuación:*
 - i. *Modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 35, 37, 42, 43, 45, 61 y 73, para que se lean como se muestra en la columna “Texto propuesto” del considerando 12 del presente dictamen.*
 - ii. *Incorporación de un nuevo capítulo denominado “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado”, para que los artículos contenidos en este se lean según la columna “Texto propuesto” del considerando 13 del presente dictamen.*
 - iii. *Re-numeración del actual Capítulo X “Disposiciones Finales” para que pase a ser el Capítulo XI “Disposiciones Finales” y el actual Capítulo XI “Disposiciones Transitorias” para que pase a ser el Capítulo XII “Disposiciones Transitorias”, y se lean según la columna “Texto propuesto” del considerando 13 del presente dictamen.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la derogación del Reglamento Académico de Programas de Maestría Tecnológico de Costa Rica.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional instruir al Consejo de Posgrado para que:*
 - i. *En un plazo no mayor a doce meses, a partir de la publicación de las modificaciones del presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, revise, a la luz de los cambios aprobados, la pertinencia y necesidad de presentar al Consejo Institucional una propuesta de reglamento de admisión a los programas de posgrados.*
 - ii. *En un plazo no mayor a doce meses, a partir de la publicación de las modificaciones al presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establezca los procedimientos requeridos para la implementación de las modificaciones realizadas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

- iii. *En un plazo no mayor a doce meses, realice las gestiones ante TEC Digital necesarias para implementar los cambios necesarios que permitan atender las disposiciones establecidas en el presente reglamento.*
- d. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional instruir a las coordinaciones de las Unidades y Áreas Académicas de Posgrados para que, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la publicación de las modificaciones del presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, gestionen la revisión y actualización de los reglamentos específicos ya existentes de cada programa de posgrado.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3382, artículo 14, del 02 de octubre de 2024, dispuso la elaboración de una propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado que contemplara los requisitos aplicables al proceso de reingreso, evidenciando la necesidad de actualizar y fortalecer el marco normativo institucional en materia de posgrados.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha experimentado una expansión y diversificación significativa en su oferta de posgrados, lo cual exige un marco normativo actualizado y coherente con la estructura académica institucional.
3. El Reglamento Académico de Programas de Maestría vigente fue aprobado en un contexto institucional sustancialmente distinto al actual, lo que hace necesaria su actualización.
4. El Consejo de Posgrado, tras un análisis integral de la normativa académica vigente, avaló una propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado y solicitó modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de armonizar ambas regulaciones y evitar contradicciones o dispersión normativa.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó las propuestas remitidas por el Consejo de Posgrado y determinó que resulta más adecuado integrar la regulación específica de los programas de posgrado dentro del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la incorporación de un capítulo específico, garantizando unidad normativa y coherencia institucional.
6. La propuesta de incorporación del capítulo denominado “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado” comprende exclusivamente aquellas materias que no se encuentran ya reguladas en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

evitando duplicidades y asegurando coherencia con las disposiciones generales aplicables al proceso de enseñanza-aprendizaje.

7. En la Sesión Ordinaria N.º 3442, artículo 8, del 04 de marzo de 2026, este Consejo acordó someter a consulta de la comunidad institucional y en particular del Consejo de Docencia y del Consejo de Posgrado, la propuesta de modificación de diversos artículos del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la incorporación del Capítulo X “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado”, con el propósito de armonizar la normativa académica aplicable a los programas de posgrado.
8. Conocido el análisis emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, este Consejo acoge en todos sus extremos los razonamientos y la recomendación contenidos en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla a continuación:
 - i. Modificar los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 43, 45, 61 y 73, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 8. De la matrícula por inclusión

Una vez finalizado el periodo de matrícula extraordinaria inicia el periodo de “matrícula por inclusión”, el cual se regirá por lo determinado en la siguiente tabla:

...

La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Posgrado podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante la solicitud justificada de la dirección o coordinación de una dependencia o subdependencia, un incremento en el plazo hasta un máximo de tres semanas para el proceso de matrícula por inclusión en todas las modalidades.

...

Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula

...

Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario registrado al momento en que se generen las citas.

Para los estudios de posgrado, el Consejo de Posgrado establecerá un procedimiento para citas de matrícula para personas estudiantes de los programas de posgrado.

Artículo 13. Del choque de horarios en el proceso de matrícula

La persona estudiante realizará el proceso de su matrícula ajustándose a las limitaciones que imponen los requisitos y correquisitos, el horario de las asignaturas y las posibilidades del Instituto.

Solo en casos debidamente autorizados por la dirección de la dependencia o la coordinación de la subdependencia a la que pertenece la persona estudiante, según corresponda, el Departamento de Admisión y Registro tramitará matrículas con choque de horario; para lo cual el trámite deberá contar con la autorización de las personas que ocupen las direcciones de las dependencias o las coordinaciones de las subdependencias, que imparten los cursos entre los que se da el choque de horario. No se podrán autorizar choques de horario entre asignaturas de asistencia obligatoria.

...

Artículo 14. Retiro justificado de asignaturas

La persona estudiante podrá reducir su carga académica retirando las asignaturas que considere necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro. El periodo ordinario para formalizar este trámite será acorde a lo estipulado en el Calendario Institucional y Académico, según los periodos lectivos de la carrera. No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general por cierre de un grupo ofertado o de un conjunto de grupos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar dicho plazo.

...

Artículo 15. Del retiro formal del Instituto

La persona estudiante que así lo requiera podrá retirarse formalmente del Instituto mediante la presentación de una solicitud escrita, por medios físicos o digitales, al Departamento de Admisión y Registro en el plazo establecido en la siguiente tabla:

...

No obstante, en los casos en que medie fuerza mayor y en consecuencia exista afectación general de un grupo o curso, o de un conjunto de grupos o cursos, la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia o Dirección de Posgrado podrá ampliar el plazo para realizar el retiro.

Artículo 18. De los costos asociados a la matrícula de grado

...

Artículo 19. De los estudiantes oyentes de grado

...

Artículo 23. De las actividades de nivelación para estudiantes de grado

...

Artículo 27. Eliminado

Artículo 28. Eliminado

Artículo 35. De los derechos de las personas docentes en relación con la accesibilidad académica

Las personas docentes tendrán derecho a contar con:

...

- d. La asignación de carga académica adicional en un curso en que se encuentre matriculada una o más personas estudiantes con discapacidad que requieran la generación de materiales educativos accesibles requiere visto bueno por parte de la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Posgrado según corresponda y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Artículo 37. De los planes de estudios en el ITCR

...

- b. Las carreras de grado deben incluir un trabajo final de graduación o una práctica de especialidad según las disposiciones generales establecidas en la normativa institucional y con las características particulares que cada carrera defina.

- c. Los programas de posgrado deben incluir un trabajo final de graduación en las modalidades y según se detalla en el capítulo Disposiciones específicas para los programas de posgrado.
- d. Expresar el número de créditos correspondientes al grado que se otorga.
- e. Definir el número de horas lectivas semanales por periodo lectivo.
- f. Cumplir con la condición de que cada asignatura del plan de estudios se identifique con un código y tenga un nombre representativo de su contenido específico. Para cada una de ellas se especificarán las horas lectivas asignadas (indicando su clasificación), su valor en créditos, si puede ser presentada por suficiencia, si es de asistencia obligatoria y los requisitos y correquisitos necesarios para matricularla.

Artículo 42. De las asignaturas impartidas en el periodo que corresponde al plan de estudio

...

- d. Ante situaciones debidamente justificadas, la Dirección de Posgrado podrá, a solicitud de la Unidad o Área Académica de Posgrado respectiva, autorizar que se oferten asignaturas que no corresponden al periodo lectivo según plan de estudios.

Artículo 43. De las asignaturas impartidas en el periodo que no corresponde según el plan de estudio

...

Artículo 45. Del programa de una asignatura

...

En la elaboración de los programas de cursos se debe seguir lo señalado en la normativa específica aprobada por el Consejo de Docencia o el Consejo de Postgrado, según corresponda.

La persona docente que imparte el curso deberá procurar que la bibliografía de consulta que se utilice se encuentre disponible para la persona estudiante, indicando el lugar o medio de su localización. No se podrán condicionar aspectos de actividades académicas evaluativas a la adquisición de material bibliográfico físico o digital, audiovisual o software de paga.

Artículo 61. De la realización de pruebas de evaluación

La persona docente deberá comunicar al estudiantado las fechas de realización de las pruebas de evaluación con al menos cinco días hábiles de antelación. Esta comunicación debe ser de forma escrita por medios físicos o digitales institucionales o estar contemplada en el programa de la asignatura entregada a la persona estudiante el primer día de lecciones. En caso de no cumplir con esta publicación en el plazo establecido, la persona docente deberá aplazar la prueba de evaluación respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

En cursos semestrales, la materia que se evalúa en dichas pruebas no debe contemplar los contenidos impartidos durante los seis días naturales previos a la fecha de realización de éstos. En los períodos lectivos menores a los semestrales, el plazo será de dos días naturales previo a la fecha de realización de la prueba.

Artículo 73. De la escala de la calificación numérica final

En las carreras de grado la calificación numérica final para la evaluación acumulativa se otorgará haciendo uso de múltiplos de cinco en la escala de cero a cien, utilizando los sistemas de redondeo convencional, es decir, al múltiplo de 5 más cercano, en el caso de que el número se encuentre a la misma distancia de dos múltiplos de 5 se redondeará al superior.

En los programas de posgrado la calificación numérica final se redondeará al entero más cercano. En caso de que el decimal sea exactamente un medio (0.5), se aproximará al número superior.

- ii. Incorporar un capítulo décimo denominado: “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado”, con los siguientes artículos:

Capítulo X. Disposiciones específicas para los programas de posgrado

Artículo 93. Sobre el proceso de admisión en los programas de posgrados

Los programas de posgrados establecerán procedimientos de admisión dentro de sus reglamentos específicos, sin embargo, se regirán de forma general según lo que establecen los siguientes artículos.

Artículo 94. Conformación del Comité de Admisión

El Consejo de Unidad o de Área Académica del programa nombrará un Comité de Admisión.

Este comité estará integrado, como mínimo, por:

- a. La persona coordinadora.
- b. Al menos una persona integrante del personal académico del programa de posgrado.

La conformación definitiva de este comité debe definirse en el reglamento específico de cada programa.

Artículo 95. Funciones del Comité de Admisión

Las funciones del Comité de Admisión son:

- a. Analizar y evaluar las solicitudes de ingreso al programa.
- b. Realizar un dictamen recomendativo al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, respecto a si la persona solicitante reúne las condiciones necesarias para realizar los estudios de posgrado. El dictamen deberá ser enviado a dicho Consejo, para que emita la decisión final de si la persona solicitante debe o no ser admitida.
- c. Recomendar, cuando sea necesario, al Consejo de Unidad de Posgrado o de Área Académica de Posgrado, si el postulante debe llevar cursos de nivelación, previo a iniciar el plan de estudio del programa.
- d. Otras que podrán ser definidas en los reglamentos específicos de cada programa, según sean requeridas.

Artículo 96. Solicitud de admisión

La persona solicitante deberá presentar, ante el programa académico al cual aspira ingresar, dentro del período y por los medios establecidos para la admisión, los siguientes documentos:

- a. Solicitud de ingreso empleando los formularios oficiales aprobados por el programa de su interés.
- b. Original o copia debidamente autenticada, por la autoridad competente de los grados y títulos universitarios alcanzados. Las

personas solicitantes que hayan concluido sus estudios, pero aún no hayan obtenido su diploma, pueden presentar su solicitud, pero la aceptación queda supeditada a la presentación del diploma al respectivo programa de posgrado, en los plazos que para tal efecto les fije esta instancia.

- c. Una fotografía tamaño pasaporte.
- d. Copia de la cédula o documento de identidad.
- e. Los requisitos adicionales que cada programa establezca en su reglamento específico.

El programa de posgrado respectivo custodiará la información presentada por las personas solicitantes a partir del momento en que realicen la solicitud de ingreso.

Artículo 97. Condición de admisión

La persona coordinadora del programa comunicará la lista de personas admitidas y trasladará los documentos entregados por ellas al Departamento de Admisión y Registro, según los procedimientos y en las fechas indicadas en el Calendario Institucional y Académico.

Artículo 98. Solicitud de reingreso en los programas de posgrado

La persona estudiante que desee reingresar al ITCR después de haber suspendido sus estudios de posgrado por dos periodos lectivos o más, deberá presentar la solicitud en la Unidad o Área Académica de Posgrado, la cual analizará, dictaminará y gestionará el trámite ante el Departamento de Admisión y Registro y durante el período establecido para tal efecto en el Calendario Institucional.

Tendrá derecho a reingresar al posgrado la persona estudiante de posgrado que haya aprobado como mínimo un curso del plan de estudios del posgrado en que estuvo inscrita, siempre y cuando el posgrado se encuentre activo.

A la persona estudiante de posgrado que se le apruebe el reingreso se le incluirá en un plan de estudios que se encuentre vigente en ese momento.

Artículo 99. Costos de los derechos de estudio en los programas de posgrados

Los Programas de Posgrado administrados financieramente por el ITCR establecerán los costos de los derechos de estudio según las políticas, lineamientos y acuerdos generales de la Institución, propuestos por el Departamento Financiero Contable y aprobados por el Consejo de Posgrado.

Los Programas de Posgrado administrados financieramente en coadyuvancia con la FUNDATEC aplicarán los siguientes criterios para definir los costos de los derechos de estudio:

- a. Los costos serán avalados en primera instancia por los Consejos de Unidad o Área Académica de acuerdo con los estudios de sostenibilidad financiera de cada uno.
- b. El Consejo de Posgrado aprobará anualmente el costo por crédito.

El costo del crédito por programa será comunicado a la FUNDATEC.

El costo de matrícula, bienestar estudiantil, derecho de carné y póliza de seguro se registrarán según lo establecido por la institución. Los pagos se realizarán en los periodos establecidos en el Calendario Institucional, según el tipo de ciclo lectivo en que se ofrece el programa de posgrado.

Una vez realizada la matrícula por parte de la persona estudiante de posgrado, la Institución informará de inmediato por los medios oficiales institucionales, el horario y los créditos de cada curso y el monto total que le corresponderá pagar por concepto de derechos de estudio. La persona estudiante queda en la obligación de pagar el monto de los derechos de estudio y los montos correspondientes a servicios estudiantiles

Artículo 100. Sobre las asignaturas de nivelación en los programas de posgrados

En el caso de estudiantes de posgrado, las asignaturas de nivelación podrán ser de carácter obligatorio cuando así lo establezca el Área Académica o la Unidad de Posgrado, al definir los requisitos de ingreso de su plan de estudio o mediante resolución fundamentada.

En el caso de que la persona estudiante no apruebe todas las asignaturas de nivelación, la coordinación del programa solicitará al Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica del Programa su separación, la cual debe ser comunicada al Departamento de Admisión y Registro para lo que corresponda. Las asignaturas de nivelación no se tomarán en cuenta para el cálculo del promedio ponderado ni para la graduación de honor.

Artículo 101. Sobre el avance académico de la persona estudiante de posgrado a un siguiente periodo

Avanzará académicamente al siguiente periodo, la persona estudiante de posgrado que obtenga un promedio ponderado general del programa, igual o superior a 80.

Podrán existir asignaturas de investigación cuya nota final sea numérica o bien alguna de las condiciones aprobado o reprobado. Para aquellas asignaturas que no tengan nota numérica, el programa de posgrado definirá el mecanismo de promoción de la persona estudiante para el próximo periodo lectivo.

Las asignaturas de posgrado no tendrán exámenes extraordinarios, ni exámenes de reposición.

Artículo 102. De la reprobación de asignaturas por primera vez

Si una persona estudiante de posgrado reprueba una asignatura por primera vez, tendrá derecho a repetirla por una única vez siempre y cuando el promedio ponderado general sea superior o igual a 80 y el Consejo de Unidad de Posgrado o del Área Académica de Posgrado pondrá a la persona estudiante en condición de prueba durante el siguiente periodo lectivo.

Artículo 103. Separación del programa de posgrado

Una persona estudiante de posgrado podrá ser separada del programa en que está matriculada cuando presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. Un promedio ponderado general inferior a 80, en cualquiera de los periodos en que suceda.
- b. Cuando repruebe por segunda vez una asignatura.
- c. Cuando repruebe dos o más asignaturas en el programa.

En casos debidamente justificados y conforme a los plazos establecidos institucionalmente, la coordinación de la Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado podrá autorizar que la persona estudiante se mantenga dentro del programa, bajo la condición de que alcance un promedio igual o superior a 80 durante el siguiente período. En caso de que la coordinación no autorice la solicitud, la persona estudiante podrá acudir en apelación ante el Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado, cuya resolución agotará la vía administrativa interna.

Artículo 104. Interrupción temporal de los estudios en el programa de posgrado

La persona estudiante de posgrados podrá solicitar la interrupción de sus estudios en el programa en cualquier momento. Estos casos se deberán justificar y comunicar por escrito al Consejo de Unidad de Posgrado o Área Académica de Posgrado respectivo, para conocimiento del programa, en el entendido de que deberá satisfacer los requisitos establecidos por el Consejo respectivo y los requerimientos del plan de estudio vigente al momento de su reingreso.

Artículo 105. Trabajos finales de graduación en los programas de posgrado

Los trabajos finales de graduación en los programas de posgrado se registrarán bajo los reglamentos específicos de cada programa y tendrán las siguientes modalidades:

- a. Trabajo Final de Graduación en modalidad de compendio de artículos científicos
- b. Tesis
- c. Tesis en modalidad de compendio de artículos científicos
- d. Seminario de investigación
- e. Proyecto de Graduación
- f. Informe final de graduación
- g. Investigación Práctica Aplicada

- iii. Re-numeración del Capítulo X “Disposiciones Finales” para que pase a ser el Capítulo XI “Disposiciones Finales”, así como de los artículos 93, 94 y 95, que se convertirán en los artículos 106, 107 y 108. Asimismo, el Capítulo XI “Disposiciones Transitorias” pasará a ser el Capítulo XII “Disposiciones Transitorias”, junto con los Transitorios I y II del reglamento vigente, en concordancia con las modificaciones propuestas.

Capítulo XI. Disposiciones finales

Artículo 106. De los casos no previstos

...

Artículo 107. De la revisión del reglamento

...

Artículo 108. De la vigencia del reglamento

...

Capítulo XII. Disposiciones transitorias

Transitorio I

...

Transitorio II

...

- b. Derogar el Reglamento Académico de Programas de Maestría del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Instruir al Consejo de Posgrado que:
 - i. En un plazo no mayor a doce meses, a partir de la publicación de las modificaciones del presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, revise, a la luz de los cambios aprobados, la pertinencia y necesidad de presentar al Consejo Institucional una propuesta de reglamento de admisión a los programas de posgrados.
 - ii. En un plazo no mayor a doce meses, a partir de la publicación de las modificaciones al presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establezca los procedimientos requeridos para

la implementación de las modificaciones realizadas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- iii. En un plazo no mayor a doce meses, realice las gestiones ante TEC Digital necesarias para implementar los cambios necesarios que permitan atender las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d. Instruir a las coordinaciones de las Unidades y Áreas Académicas de Posgrados para que, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la publicación de las modificaciones del presente reglamento en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, gestionen la revisión y actualización de los reglamentos específicos ya existentes de cada programa de posgrado.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar agradece públicamente a las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por el compromiso demostrado en el análisis y atención de diversos temas pendientes de alta relevancia para la comunidad institucional. Destaca que el trabajo realizado ha permitido generar avances importantes en asuntos de amplia expectativa e impacto para la Institución.

Asimismo, señala que la normativa institucional constituye un instrumento dinámico que se fortalece mediante su aplicación y la experiencia derivada de su implementación, lo que permite identificar oportunidades de mejora y continuar perfeccionándola de manera permanente.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. Modificación del Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

NOTA: Al ser las 09:29 a. m. reingresa a la sesión la señorita María José Zamora Vargas, por cuanto se contabiliza el cuórum en 12 personas integrantes participantes.

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

...

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

... (El resaltado no pertenece al original)

4. En la Sesión Ordinaria N.° 3454, artículo 9, del 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este reglamento fue publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica N.° 1327-2026, del lunes 22 de junio de 2026 y compartida a la comunidad institucional por medios digitales en esa misma fecha.
5. El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estipula lo siguiente:

Transitorio III

La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al artículo 75, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo

Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.

Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 75 reformado.

En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente. (El resaltado no es del original)

6. Los artículos 75 y 76 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican lo siguiente:

Artículo 75. Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos

El informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.

El Consejo Institucional analizará el cumplimiento de los acuerdos tomados por el órgano colegiado, con base en el informe presentado por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos o solicitar la investigación para asentar las responsabilidades por el incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 76. Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional

El Consejo Institucional contará con una Secretaría que estará a cargo de una dirección ejecutiva nombrada por el Consejo Institucional conforme el procedimiento establecido y dependerá jerárquicamente de su presidencia. Durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecta por períodos subsiguientes.

Desempeñará sus funciones a tiempo completo. Para los efectos salariales se considerará igual que una dirección de departamento.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en su reunión N.° 455-2026 efectuada el 26 de junio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.°3454, artículo 9, celebrada el 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue publicada en la Gaceta Institucional N.°1327-2026 y comunicada a la comunidad institucional el 22 de junio de 2026.*
2. *El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula la continuidad de la persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional durante el período de transición normativa.*
3. *Se ha identificado que el Transitorio III remite al artículo 75 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; sin embargo, dicho artículo regula el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, mientras que la regulación relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76 de dicho reglamento.*

Considerando que:

1. *De conformidad con el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar y modificar los reglamentos generales de la Institución.*
2. *El Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que se encuentre en funciones al momento de la entrada en vigencia de la reforma continuará en el ejercicio de su cargo hasta concluir el período para el cual fue nombrada, disponiendo además que los nombramientos posteriores se realicen conforme a la regulación establecida en dicho reglamento.*
3. *Del análisis integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se desprende que el artículo 75 regula el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del órgano colegiado, mientras que la normativa relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76.*
4. *La referencia al artículo 75 contenida en el Transitorio III constituye un error material de referencia normativa que resulta inconsistente con el objeto y contenido de dicha disposición transitoria.*
5. *La corrección de esta referencia permite asegurar la coherencia interna del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica y no implica una modificación sustantiva de lo regulado en dicha normativa.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Transitorio III

*La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al **artículo 76**, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.*

*Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el **artículo 76** reformado.*

En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente.

- b. *Señalar que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico, analizó la procedencia de modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y emitió el dictamen correspondiente.
2. Del dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico se desprende que:
 - a. El Transitorio III remite al artículo 75 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; sin embargo, la regulación relativa al nombramiento de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra contenida en el artículo 76 de ese cuerpo normativo.
 - b. La corrección propuesta permite garantizar la coherencia interna del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la correcta aplicación de sus disposiciones, sin que ello implique modificaciones sustantivas a la regulación vigente.

3. Este Consejo comparte el análisis, las consideraciones y la recomendación contenidas en el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que estima procedente acogerlo en todos sus extremos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Transitorio III del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Transitorio III

La persona que, a la entrada en vigencia de la reforma al **artículo 76**, se desempeñe como titular de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrada.

Una vez concluido dicho período, el Consejo Institucional realizará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el **artículo 76** reformado. En caso de que la persona titular cese en el cargo antes de finalizar el período correspondiente, el Consejo Institucional procederá a efectuar el nombramiento respectivo conforme a la normativa vigente.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 11. Temas de Asuntos Varios

— El señor Randall Blanco Benamburg presenta lo siguiente en forma escrita:

Síntesis del tema: *A partir de las acciones ya[sic] acuerdo tomado la semana pasada en una sesión extraordinaria del Consejo Institucional para aportar en la solución del conflicto generado por la aparente ejecución irregular del presupuesto asignado a las becas socioeconómicas, la Oficina de Comunicación y Mercadeo envió un par de comunicados el mismo*

viernes 26 de junio que contenían algunas imprecisiones que me parece importante tener presentes porque pueden dar ideas equivocadas acerca del rol del Consejo Institucional en el conflicto generado y en su solución,

Sobre el comunicado enviado el viernes a las 13:59 tengo las siguientes observaciones: del texto enviado pareciera que el CI hubiera aprobado un presupuesto de 560 millones para becas de julio, pero:

- 1. El CI no aprobó ningún presupuesto en esa sesión, lo que aprobó fue una modificación de un reglamento. La decisión del monto y del depósito en julio la tomó la administración aprovechando la habilitación que le da esa modificación del reglamento.*
- 2. Según la solicitud planteada por la administración y la reforma del reglamento que aprobó el CI, lo que se depositará en julio no es la “beca de julio” sino una figura diferente de apoyo económico.*

Sobre el segundo comunicado fue enviado el viernes a las 19:12,

- 1. Dice “**A los 560 millones aumentados –por medio de la moción presentada en la sesión extraordinaria del Consejo Institucional de este mismo viernes– para cumplir con un apoyo socioeconómico para el mes de julio, se sumarán otros 520 millones de colones, de forma que se asegure la sostenibilidad del sistema para el segundo semestre y verano**”. En la sesión extraordinaria del viernes no hubo ninguna moción, solo hubo una propuesta de modificación de un reglamento que se aprobó de forma unánime. Se afirma nuevamente que el CI aumentó el presupuesto, lo cual es incorrecto.*
- 2. Dice “**Además, se buscará aumentar los montos de las becas socioeconómicas y se realizarán gestiones para la captación de fondos adicionales para el sistema**”. No queda claro a partir de cuál monto base se realizará ese aumento que se indica, esto dado que en el contexto de la crisis presentada se habló de un monto base usado a inicios de 2025 y otro erróneo a inicios de 2026*

Conclusión: *Es importante hacer un llamado a la Oficina de Comunicación y Mercadeo a enviar comunicados con mayor claridad y precisión para no vayan a generar malas interpretaciones o confusión en la comunidad institucional. (El resaltado corresponde al original.)*

- El señor José Mauricio Pérez Rosales reconoce las acciones y gestiones realizadas por la Administración para atender la situación relacionada con el programa de becas socioeconómicas de la población estudiantil. Asimismo, destaca la atención oportuna de los requerimientos de información, así como la apertura de espacios de coordinación desarrollados durante el proceso, en cumplimiento de los principios de colaboración y transparencia.

Indica que dichas acciones han permitido a la Auditoría Interna efectuar las comprobaciones y análisis técnicos solicitados por el Consejo Institucional, identificar oportunidades de mejora para fortalecer el sistema de control interno y contribuir a la mitigación de los riesgos asociados a los procesos analizados. Agrega que estos insumos servirán de apoyo técnico y objetivo tanto al Consejo Institucional como a la Administración para la toma de decisiones dentro de sus respectivas competencias.

Indica que la Auditoría Interna continúa desarrollando las verificaciones y análisis correspondientes con el propósito de emitir los productos de control requeridos con la oportunidad y rigurosidad que demanda la situación.

Además, comunica la incorporación de nuevo personal a la Auditoría Interna, información que sería divulgada a la comunidad institucional mediante correo electrónico, y señala que únicamente permanece pendiente el nombramiento de una plaza del puesto de Profesional en Tecnologías de Información.

- La señora Laura Hernández Alpízar respalda las manifestaciones expuestas por el señor Randall Blanco Benamburg respecto al proceso seguido para atender la situación del sistema de becas estudiantiles. Señala que la pronta aprobación de la reforma reglamentaria fue posible gracias al trabajo articulado entre el Consejo Institucional, los órganos técnicos, la Rectoría y la representación estudiantil, lo que evidenció la capacidad institucional para responder de manera ágil y coordinada ante una situación de emergencia.

Asimismo, aclara que la aprobación de la reforma estuvo condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria previamente identificada, por lo que no correspondió a una decisión discrecional, sino al cumplimiento de los principios de planificación y sostenibilidad financiera que rigen la gestión institucional. En ese sentido, enfatiza la importancia de mantener una adecuada articulación entre la planificación institucional, el presupuesto y el seguimiento permanente de su ejecución.

Finalmente, expresa su satisfacción por el resultado alcanzado, tanto para la población estudiantil como para la Institución, al considerar que la respuesta brindada constituye un ejemplo de coordinación, diálogo y capacidad de reacción ante una situación crítica.

- La señorita María José Zamora Vargas ofrece disculpas públicas al señor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, por haberlo identificado erróneamente durante la sesión anterior como la persona que empuja a estudiantes durante el bloqueo. Aclara que, si bien los hechos sí correspondían a una persona docente de esa Escuela, incurrió en un error al señalar al director.

Manifiesta que reconoce el alcance público de las intervenciones realizadas en el Consejo Institucional y el impacto que una afirmación incorrecta puede generar sobre la reputación de las personas. Por ello, reitera sus disculpas al señor Alvarado y a la comunidad de la Escuela de Administración de Empresas, indicando que nunca fue su intención causar afectación alguna.

- El señor Randall Blanco Benamburg aprovecha el espacio para desear a la comunidad institucional un satisfactorio cierre del primer semestre lectivo. Extiende un saludo especial al personal institucional, que continuaría laborando hasta el cierre de la semana, y expresa sus mejores deseos para que el período de receso permita el descanso y la recuperación necesarios de cara al inicio del segundo semestre.
- La señora Sofia García Romero respalda las palabras del señor Randall Blanco Benamburg y destaca la importancia de mantener una comunicación institucional transparente, clara y precisa, especialmente en el contexto actual, a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar una adecuada comprensión de la información por parte de la comunidad institucional y de la ciudadanía.

Asimismo, da la bienvenida formal a los señores Francisco Céspedes Obando y Rodrigo Calvo Bodán, quienes se incorporan al Consejo Institucional como integrantes con plenos derechos, y les desea éxito en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, extiende sus mejores deseos a la comunidad estudiantil y al personal institucional con motivo del período de vacaciones.

- La señora María Estrada Sánchez indica que, pese al resumen presentado durante el apartado de Informes de Rectoría, considera oportuno complementar algunos temas de interés institucional:
 - Informa que la Rectoría remitió la información solicitada por la Auditoría Interna en relación con las actuaciones desarrolladas para atender la situación del sistema de becas estudiantiles.
 - Asimismo, señala que, ante las consultas y manifestaciones realizadas por diversas personas diputadas sobre el movimiento estudiantil, la Rectoría, por medio de la persona encargada del enlace con la Asamblea Legislativa, Dahian Sánchez Pérez, brindó las aclaraciones correspondientes y también se remitió un comunicado oficial explicando el contexto y las acciones institucionales emprendidas. Señala que se recibieron solicitudes de información del tema, de parte del diputado Salvador Padilla Villanueva, de Liberación Nacional, así como de la

diputada Joselyn Sáenz Núñez, de la fracción del Frente Amplio, quien además se apersonó en la Rectoría, por espacio de 15 minutos, para que se le ampliara la información y expresar su disposición para colaborar, en caso de que resultara necesario articular acciones desde la Asamblea Legislativa. Indica que la remisión del comunicado también respondió a la necesidad de mantener informadas a las diputaciones ante su presencia en las inmediaciones de la manifestación estudiantil.

- Comunica que la auxiliar de la Comisión de Seguridad e Higiene Ambiental remitió un oficio relacionado con instrucciones para la atención de situaciones vinculadas con seguridad e higiene ambiental durante este tipo de eventos. Agrega que dicho documento fue trasladado a las instancias competentes para su análisis, con el propósito de fortalecer los protocolos institucionales aplicables a los distintos campus y centros académicos.
- Aclara que el depósito de los apoyos socioeconómicos programado para el 10 de julio no corresponde a los montos que actualmente visualiza la población estudiantil en el sistema de becas. Explica que la información mostrada en la plataforma refleja un proceso de actualización administrativa y no la planilla definitiva de pago. Precisa que los montos que serán depositados corresponden a los aprobados por el Comité de Becas y el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, en el ejercicio de sus competencias y conforme al acuerdo suscrito entre las partes negociadoras, así como a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional.
- Informa que el jueves se desarrolló el Segundo Encuentro UNECAL 2026: Ambientes Laborales Psicosocialmente Saludables, realizado en modalidad presencial y virtual desde el Auditorio del Centro de las Artes, con la participación aproximada de 97 personas de distintas dependencias institucionales. Indica que la actividad tuvo como objetivo sensibilizar sobre los retos técnicos asociados con la implementación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante exposiciones a cargo de la persona representante de la OIT para Costa Rica, así como representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Universidad Nacional. Destaca que este espacio fortalece el compromiso institucional con la promoción de ambientes laborales seguros y saludables, especialmente en la prevención de riesgos psicosociales y del acoso laboral.
- Informa que la Rectoría recibió consultas de personas funcionarias del Campus Tecnológico Local San Carlos relacionadas con el oficio DSC-97-2026, mediante el cual se establecían disposiciones sobre la permanencia

de personas menores de edad en espacios de trabajo y el uso de recursos públicos. Indica que las consultas surgieron debido a la inquietud de si tales disposiciones obedecían a una directriz emitida por el Consejo Institucional, la Rectoría o la Asamblea Institucional Representativa, situación que fue descartada.

Señala que, una vez analizado el contenido del oficio, la Rectoría solicitó dejarlo sin efecto de manera inmediata, al considerar que excedía las competencias de la dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos al establecer un régimen prohibitivo y disciplinario no previsto por la normativa institucional. Explica que, conforme al artículo 11 de la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la potestad normativa en esta materia corresponde al Consejo Institucional o, en el ámbito de sus competencias, a la Rectoría. Asimismo, indica que el oficio interpretaba de forma incorrecta disposiciones de la Segunda Convención Colectiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica para fundamentar eventuales procedimientos disciplinarios, pese a que una directriz administrativa no constituye un instrumento idóneo para crear nuevas faltas laborales. Agrega que las restricciones contenidas en el documento tampoco incorporaban el principio del interés superior de la persona menor de edad, reconocido en los instrumentos internacionales suscritos por Costa Rica y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, ni consideraban principios de igualdad, corresponsabilidad social, conciliación entre la vida laboral y familiar y perspectiva de género.

En consecuencia, informa que la Rectoría instruyó revocar integralmente el oficio, cesar su aplicación y comunicar formalmente dicha decisión a las personas destinatarias. Asimismo, solicitó el apoyo de la Oficina de Equidad de Género y de la UNECAL para analizar la situación, revisar la política institucional relacionada con madres y padres trabajadores y valorar eventuales ajustes que fortalezcan la igualdad, la equidad y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Añade que, si bien la dirección del Campus manifestó la conveniencia de valorar una regulación institucional sobre esta materia, cualquier disposición deberá ser emitida por los órganos competentes y respetar el marco jurídico institucional y nacional. Indica además que, en caso de existir situaciones particulares, estas deben atenderse de forma individual mediante los mecanismos administrativos correspondientes y no mediante disposiciones generales que excedan las competencias de las autoridades locales. Finalmente, aclara que la directriz únicamente fue emitida para el Campus Tecnológico Local San Carlos, que ya fue revocada y que no existe una disposición similar aplicable a los demás campus y centros académicos.

- Agradece a la comunidad institucional el compromiso demostrado durante el primer semestre del año, destacando los aportes realizados por los sectores académico, administrativo y estudiantil, así como por las personas funcionarias que desempeñan labores mediante teletrabajo, tanto dentro como fuera del país, en beneficio del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de la sociedad costarricense. Asimismo, expresa su reconocimiento al Consejo Institucional por el trabajo desarrollado durante el semestre y por representar los distintos sectores de la Institución en la toma de decisiones. Finalmente, desea a la comunidad institucional y a sus familias un período de receso que les permita descansar, recuperar energías y fortalecer su bienestar personal y familiar, previo al inicio del segundo semestre lectivo.

Sin más temas que atender, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, se levanta la sesión.

JVG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez
PRESIDENCIA

Licda. Jessica Venegas Gamboa
DIRECTORA A. I.
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL